ESTUDIO DEL SECTOR PARA *AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR*



RECURSOS ESTAMPILLA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL
Ley 1276del 2019 y resolución 055 del 2018 del Ministerio de Salud y protección social.

Fecha de elaboración de estudios del Sector:	Marzo 22 de 2023
Elaborado por:	Maira Patricia Figueroa Landazabal – CPC - SDS
Dependencia:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1. INTRODUCCION

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Es por esto, que el Municipio de Bucaramanga por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y con la finalidad de dar aplicación al objeto de la Ley 1276 de 2009, la cual propende por la protección integral de las personas de la tercera edad, encuentra necesario la articulación de esfuerzos y el asocio con entidades de reconocida idoneidad en el cuidado de los adultos mayores, de manera tal que se cuente con recursos suficientes para que se preste una atención integral cobijando a los adultos mayores de los niveles de **SISBÉN I y II metodología III** que habitan en el municipio de Bucaramanga, y garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de este grupo poblacional en condiciones de dignidad humana.

El Estado en aras de fortalecer la capacidad de integración de las personas de la tercera edad y con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, expidió la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida. Conforme a ello, el Artículo 7° estableció como Centro Vida *"al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar."*

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga mediante la ***Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Bucaramanga***, propende por propiciar que las personas adultas mayores tengan una vejez autónoma, digna e integrada, dentro del marco de la promoción, realización y restitución de los derechos humanos con base en la incidencia activa, a nivel intersectorial y territorial, público y privado, sobre las condiciones de desarrollo social, político, económico y cultural de los individuos, las familias y la sociedad; bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar y social, en el marco de la Ley 1251 de 2008 que tiene como objeto la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas mayores, reconociendo la necesidad de coadyuvar entre las diversas esferas de la sociedad en pro de la atención y prestación de servicios para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, en pro de lograr su inclusión como participes del desarrollo aportando sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, el restablecimiento y el ejercicio de sus derechos.

En este mismo sentido el Municipio de Bucaramanga ha desarrollado los siguientes instrumentos de política pública:

- Acuerdo No. 017 de 18 de junio de 2019 adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 y 1850 de 2017, donde la destinación de los recursos se realiza a los Centros Vida y Centros de Bienestar del municipio, a través de los cuales se garantiza los servicios mínimos de asistencia integral para esta población.

- El Decreto 0407 del 24 de noviembre de 2020 se crea y estructura el Comité Municipal de Personas Mayores en el Municipio de Bucaramanga;

constituyéndose como una instancia de participación, de control social, seguimiento y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales, de la estampilla para el bienestar de las personas mayores, velando por el b en funcionamiento del sistema de subsidios del municipio, para la promoción del bienestar y calidad de vida de las personas mayores. La Administración Municipal encontrará en el Comité Municipal de Personas Mayores en Bucaramanga un escenario promotor de la política pública de envejecimiento y vejez, la transparencia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.

- Acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo, contribuyendo a:

 - ✓ Promoción de la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.
 - ✓ Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.
 - ✓ Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.
 - ✓ Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.

- Acuerdo No. 013 de 2020, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades”, la Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Programa Adulto Mayor Digno, cuyo objetivo es generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria a las personas en condiciones de pobreza, extrema vulnerabilidad, además de promover el envejecimiento activo con los programas enfocados hacia esta población. Por consiguiente, estableció la siguiente meta:

 - ✓ “Formular e implementar 1 estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales; actividades físicas y recreación; y actividades productivas en las personas mayores”.
 - ✓ “Mantener en funcionamiento los 3 centros vida con la prestación de servicios integrales y/o dotación de los mismos, cumpliendo con la oferta institucional”

El municipio de Bucaramanga no desconoce que hoy en día, una gran mayoría de la población adulta mayor no ha gozado de una debida atención integral desde sus primeros años de vida, toda vez, que la importancia del desarrollo temprano del ser humano corresponde a una concepción moderna del Estado, que trabaja por la creación de políticas públicas y acciones preventivas. De esta manera, los adultos mayores del municipio de Bucaramanga han estado expuestos a factores como la pobreza, baja escolaridad, disgregación del núcleo familiar, maltrato y demás condiciones que influyen en el desmejoramiento del goce efectivo de sus derechos y en los procesos de envejecimiento disminuyendo su capacidad para participar activamente en la sociedad y establecer adecuadas relaciones sociales.

A continuación se presentará el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un ***Convenio de Asociación***.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de *Entidades sin Ánimo de Lucro*, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior se denota en el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, **BPIN 2020680010040** cuyo principal objetivo es generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria al Adulto Mayor en condiciones de extrema vulnerabilidad, además de incrementar el número de Adultos Mayores satisfechos con los programas enfocados hacia esta población, y el número de beneficiados de los mismos programas.

En conclusión, esta secretaría evidencia la existencia de la necesidad para que de forma articulada con las metas establecidas dentro del proyecto denominado citado anteriormente; se desarrollen las acciones de forma conjunta y articulada con instituciones idóneas y acreditadas en la atención de los adultos mayores del municipio de Bucaramanga, de forma tal que se garantice la satisfacción de sus necesidades básicas y el cumplimiento de las metas previstas de conformidad a la Ley 1276 de 2009.

2. DEFINICIONES

- **Persona Adulto Mayor:** Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad. Así mismo, la persona adulto mayor es un sujeto de derechos socialmente activo, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones.
- **Vejez:** La vejez representa una construcción social, y evolutiva del ser humano. La vejez constituye un proceso heterogéneo a lo largo del cual se acumulan, entre otros, necesidades, limitaciones, cambios, pérdidas, capacidades, oportunidades y fortalezas humanas**.**
- **Atención Integral:** Se entiende como un conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer la vida de la persona y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses.
- **Bienestar de la persona mayor:** Estado en el cual la persona hace sensible el buen funcionamiento de su actividad social, psicológica y personal.
- **Calidad de la atención social para la persona mayor:** Ofrecer y propender el otorgamiento de beneficios; no solo implica brindar servicios asistenciales o de apoyo, más bien, facilitar nuevos proyectos de vida con el objetivo de brindar un envejecimiento exitoso y activo con base a las necesidades, así como deseos de cada adulto mayor
- **Envejecimiento:** Es un proceso de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo
- **Envejecimiento Activo**: Se define como el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. El envejecimiento activo se aplica tanto a las personas como a los grupos de población.
- **Centros Vida para Adulto Mayor:** Los Centros de Vida son una estrategia que posibilita la participación, inclusión y atención integral del adulto mayor, desde su contexto, preparándolo para enfrentar los cambios psicológicos, fisiológicos y socioculturales que les permitan sentirse útiles y valorarse en la vida social y familiar. Este tipo de instituciones están dedicadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.
- **Centros de Bienestar para Adulto Mayor:** Los centros de Bienestar prestan un servicio transitorio de atención que brinda alojamiento gratuito y seguro a personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano. Los Centros de Bienestar cuentan con personal de la salud y social capacitado y certificado para brindarles al adulto mayor una estadía agradable y saludable, que aporta a su mejoramiento de la calidad de vida y la de sus actividades diarias.
- **Instituciones de Atención:** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y, en general, las dedicadas a la prestación

de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

- **Servicio Social:** Es una práctica integral comprometida con la sociedad que permite consolidar la formación y es también es un factor estratégico en la tarea de impulsar el desarrollo municipal, estatal, regional y nacional; así como para mejorar los mecanismos que conducen a disminuir las desigualdades sociales propiciando mayores oportunidades para un desarrollo individual y comunitario.
- **Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. 3
- **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES):** Son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.
- **Hogar geriátrico:** Es una entidad que ofrece servicios de alojamiento con atención permanente de un profesional médico o Psicólogo.
- **Hogar gerontológico:** Es una entidad que brinda servicios de alojamiento y atención primaria en salud. Obviamente, un hogar gerontológico cuenta con personal de enfermería titulado para la asistencia del adulto mayor.
- **Asociaciones:** por lo general, el concepto de asociación se utiliza para mencionar a una entidad sin ánimo de lucro y gestionada de manera democrática por sus socios, con el propósito de desarrollar actividades comerciales destinando el beneficio a la obra social.
- **Fundaciones**: son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.
- **Hogares de paso:** Es un centro de acogida donde se presta de manera transitoria, servicios orientados a facilitar el restablecimiento de los derechos y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes, víctimas de violencia desprotegidos de su medio social y/o familiar, y de personas en condiciones especiales (situación de calle, desplazamiento, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad y adulto mayor).

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y JUSTIFICACIÓN

El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia señala que: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria"; conforme a ello, para la administración central del Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Desarrollo Social, reviste especial interés el desarrollo de programas y proyectos por medio de los cuales se brinde apoyo y atención integral a la población adulta mayor en condiciones de dignidad humana. Para ello, y pese a que el municipio cuenta con centros vida adscritos al ente territorial en los cuales se ejecutan programas tendientes a satisfacer las necesidades básicas de los adultos mayores, especialmente en aspectos tales como salud, deporte, cultura y recreación; estas instituciones no cuentan con una amplia disponibilidad para atender al gran porcentaje de adultos mayores que residen en el municipio, por tal motivo, y de conformidad con la ley, la Secretaría de Desarrollo Social debe propender por el mantenimiento de condiciones que garanticen la cobertura necesaria para la atención de este grupo poblacional.

Al respecto, es importante advertir que el envejecimiento según la Organización Mundial de la Salud -OMS- *"es el conjunto de modificaciones morfológicas y fisiológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos, que supone una disminución de la capacidad de adaptación en cada uno de los órganos, aparatos y sistemas, así como de la capacidad de respuesta a los agentes lesivos (noxas) que inciden en el individuo. El envejecimiento de los organismos y particularmente el nuestro como especie humana, ha sido motivo de preocupación desde hace años"*[1]. De igual manera, La OMS ha manifestado que *"Nuestra esperanza de vida ha aumentado significativamente en los últimos años. El envejecimiento de la población puede considerarse un éxito de las políticas de salud pública y del desarrollo socioeconómico aunque también es un reto para toda sociedad ya que debe adaptarse a esta nueva realidad. Con el envejecimiento, comienza una serie de procesos de deterioro paulatino de órganos y sus funciones asociadas"*[2]

En cuanto al concepto de *ENVEJECIMIENTO ACTIVO, es* pertinente señalar que el mismo fue definido en el año 1999 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen". Dicho concepto también fue adoptado por la segunda Asamblea Mundial del Envejecimiento, celebrada en 2002 en Madrid, España. El término "activo" se refiere a la participación continua de los adultos mayores en forma individual y colectiva, en los aspectos sociales, económicos, culturales, espirituales y cívicos, y no solamente a la capacidad para estar físicamente en lo laboral o participar en la mano de obra.

De igual forma, y en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, que reza: "*Parágrafo: Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida";* esta dependencia ante la manifiesta necesidad de protección que requieren los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, encuentra conveniente apoyar la labor de

[1] ↑ [http://www.who.int/topics/ageing/es/ Envejecimiento - Organización Mundial de la Salud
[2] ↑ [http://www.who.int/topics/ageing/es/ Envejecimiento - Organización Mundial de la Salud

instituciones aptas y acreditadas en el cuidado y atención de los adultos mayores, destinando para ello los recursos provenientes del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, previa distribución y supervisión que de los mismos realice la autoridad competente.

Dentro de este contexto, en el Municipio de Bucaramanga de acuerdo a reporte entregado por la Secretaría de Salud y Ambiente el pasado 15 de febrero del año en curso, se encuentran con resolución habilitada 12 ESALES para Centro de Vida y 11 ESALES para Centro de Bienestar. **Ver anexo 1**. Listado de entidades habilitadas – Secretaria de Salud de Bucaramanga.

4. ASPECTO LEGAL

A continuación, se menciona el marco normativo a nivel internacional, nacional y municipal, que soporta la prestación del servicio a las personas mayores a través de Centros Vida y Centros de Bienestar:

NORMA	CONCEPTO
Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento 1982	Documento aprobado por la Asamblea General, ofrece a los Estados partes una orientación esencial sobre las medidas que se deben tomar para garantizar los derechos de las personas de edad avanzada.
Constitución Política de Colombia	Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
Ley 1251 de 2008	Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Ley 1276 2009	La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de SISBEN, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.
Ley 1315 de 2009	Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de Protección, centros día e instituciones de atención.
Ley 9 del 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

Resolución 002674 del 2013	La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos o materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 024 del 2017. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de Convenios docente-asistenciales.
Resolución 055 de 2018. Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social	Por medio de la cual se modifica la Resolución 024 de 2017 y se ajustan los estándares de calidad del servicio aplicables al servicio social Centros Vida.
Acuerdo Municipal 007 del 19 de abril del 2002.	Por medio del cual se crea la estampilla pro-dotacion, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centro de vida para la tercera edad del Municipio de Bucaramanga.
Acuerdo Municipal 044 del 2008	Por el cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga.
Acuerdo Municipal 021 del 26 de Mayo del 2003	Por medio del cual se modifica el acuerdo Municipal 007 del 19 de abril de 2002; artículos tercero y décimo.
Acuerdo Municipal 017 del 18 de junio del 2019	Por medio del cual se actualiza el régimen de las estampillas municipales previstas en el Acuerdo Municipal 044 de 2008 ante las modificaciones introducidas por leyes que entraron en vigencia con posterioridad a su expedición.
Acuerdo 061 del 13 de Noviembre del 2020	Por el cual se ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL EVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN BUCARAMANGA – 2020 – 2030; la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano y activo.

5. OBJETO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene como objetivo principal realizar un análisis de la oferta y la demanda del sector de servicios sociales, lo que permite a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR.**

* No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV.

6. CLASIFICACION UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente estudio del sector, se da teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14.080)[3] y lo estipulado en la Circular Externa No. 126 de 5 de mayo de 2014 por Colombia Compra Eficiente[4], son los siguientes

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93	14	15	06	Servicios de Bienestar social

[3] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/unspsc_spanish_v14_0801.pdf

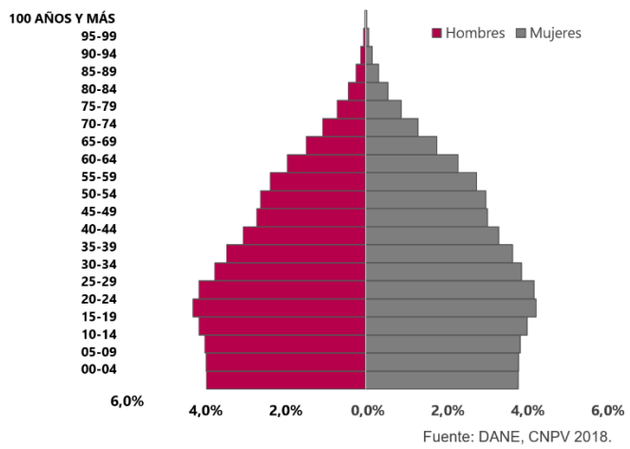
[4] Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, disponible en internet en el link http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/20140505circular12.pdf

7. ANALISIS DE MERCADO

7.1 LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL

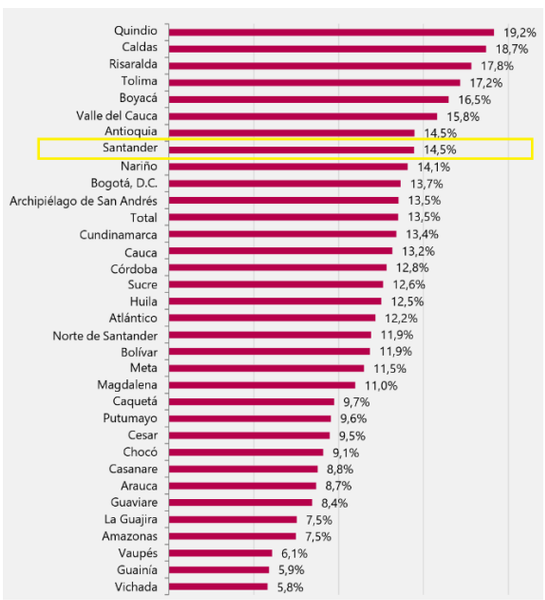
De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay **6.808.641** personas adultas mayores. De estas, **3.066.140 (45%)** son hombres y **3.742.501 (55%)** son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el **51% son mujeres y** el **49% son hombres.** De igual manera hay 22.945 personas que tienen más de 100 años de edad, de ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres. Ver figura a continuación:

Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020. Colombia



Fuente: DANE, CNPV 2018.

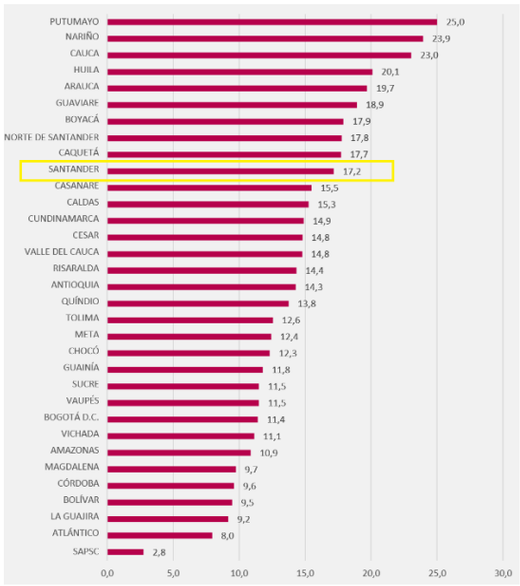
Del censo nacional citado anteriormente, el 14,5% está ubicado en el Departamento de Santander.



Ahora bien, dentro de este contexto, se hace importante citar datos como: el porcentaje de la discapacidad y el alfabetismo, presente en los adultos mayores, para el primer caso tenemos a nivel nacional que el **4,07%** de la población del país reportó tener discapacidad (dificultades en niveles de severidad 1. no puede hacerlo o nivel 2. puede hacerlo con mucha dificultad), de quienes el **14%** (**818.814) son personas de 60 años y más.** Los departamentos con mayor porcentaje de personas de 60 años y más con discapacidad son: Putumayo (25,0%), Nariño (23,9%), Cauca (23,0%) y Huila (20,1%). El **Departamento de Santander representa el 17,2%** de la población caracterizada.

Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según Departamentos

Fuente. Reporte DANE, CNPV 2018



Porcentaje de adultos mayores con discapacidad, según Departamentos

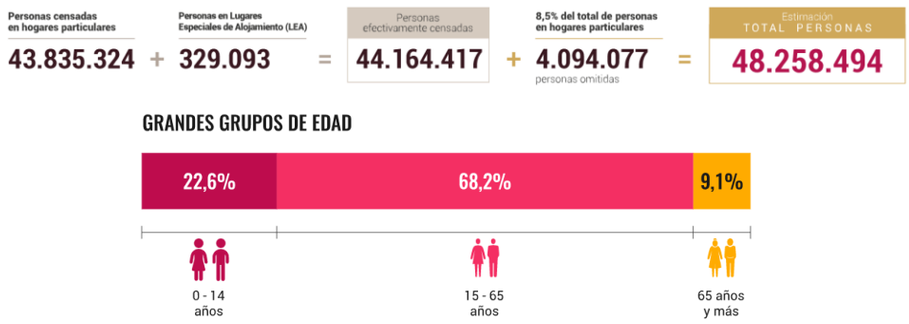
Fuente. Reporte DANE, CNPV 2018

Personas de 60 años y más que saben leer y escribir		
Si	**No**	**No responde**
4.957.163	851.703	52.114
84.6	14.5	0.9

Frente al total de población de adultos mayores que no saben leer y escribir, del total de población a nivel nacional (6.808.641 adultos mayores) se tiene un porcentaje cercano al 15% que no saben leer y escribir.

Es importante enunciar que, la población colombiana, a lo largo del tiempo se evidencian un aumento progresivo de la población, especialmente del grupo de los adultos mayores, lo que representa para el país un desafío en cuanto a políticas sociales y recursos se refiere. En un siglo el país pasó de 4´355.470 habitantes a 42´090.502 y hoy la cifra es de **48´.258.494,** de acuerdo con cifras del DANE; no obstante, la agencia de la ONU para Latinoamérica, al cierre del primer semestre de 2020, en plena pandemia de coronavirus, la estimación de población en Colombia era de **50,883 millones de personas**, lo que supone un nuevo incremento frente al dato que la misma institución habría anunciado a inicios del año pasado, de **50,3 millones**.

Total población Colombiana.



Fuente: www.dane.gov.co junio 15 del 2022.

Cabe recordar que el informe pasado de la Cepal hacía énfasis en que la población de Colombia no tiene tanto espacio para seguir creciendo, que llegaría en el año 2050 hasta una cifra total de **55,9 millones de personas, y empezaría a descender hasta los 45,2 millones para el 2100.** Vale la pena decir que la cifra conjunta para América Latina y el Caribe es que la población sea de 653,962 millones en este momento.

Más allá de la población estimada, otra de las principales tendencias demográficas en las que la Cepal hace énfasis es en el envejecimiento. De esta manera, en Colombia hoy en día el **9,1% de la población tiene 65 años** o más, lo que supone un importante ascenso **frente al 7,1% de hace tan solo cinco años (2015),** o alrededor de 5% con el que el país entró al Siglo XXI.

Esto hace que el país tenga un dato ligeramente superior al promedio de Latinoamérica, pues en la región el 9% de la población tiene más de 65.

Otro indicador que apunta a esa dirección es el índice de envejecimiento que elabora la Cepal, el cual mide la cantidad de adultos mayores de 60 por cada 100 niños y jóvenes. Indicar que ese dato para Colombia en el 2020 fue de 59,3%, por encima del promedio de la región de 54,3%.

Por su parte; según lo evidenciado en la Tabla que se presenta a continuación, la población del municipio de Bucaramanga durante los años 2005 a 2017 se ha reducido entre 12 y 15% entre los grupos etarios de 0 a 26 años, mientras hay un aumento entre los grupos etarios de 27 a 59 años y mayores 60 años que ha oscilado entre 14 y 28%, evidenciándose drásticamente un envejecimiento de la población. Por otra parte, al comparar la población del año 2005 a 2020 se evidencia una gran disminución en los grupos etarios de 0 a 26 años que oscilara entre los 17 y 20%, mientras que la población con edades entre 27 años y mayores de 60 años aumentara entre un 15 y 49%, respectivamente.

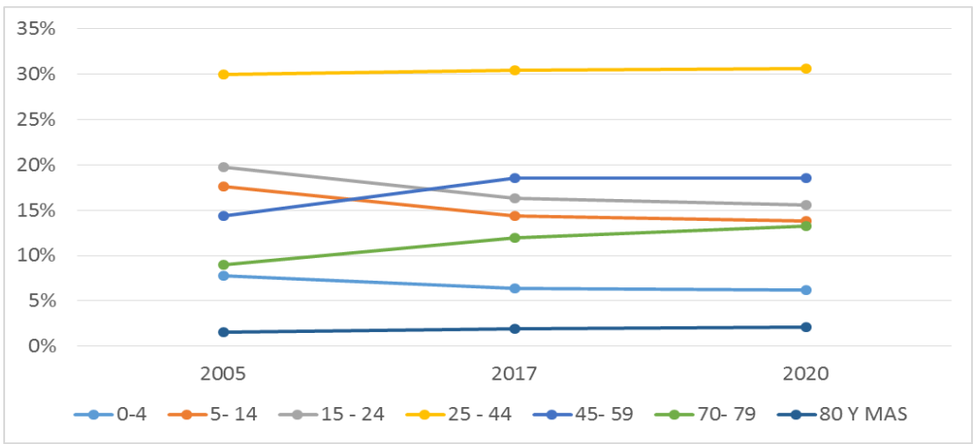
Tabla. Proporción de la población por ciclo vital, municipio 2005, 2017 y 2020.

Ciclo vital	2005		2017		2020	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera infancia (0 a 5 años)	48.826	9%	40.279	8%	39.158	7%
Infancia (6 a 11 años)	53.922	10%	44.680	8%	42.901	8%
Adolescencia (12 a 18 años)	67.676	13%	57.830	11%	54.896	10%
Juventud (19 a 26 años)	81.323	16%	69.967	13%	67.610	13%
Adultez (27 a 59 años)	210.381	41%	241.446	46%	242.847	46%
Persona mayor (60 años y más)	54.332	11%	73.680	14%	81.068	15%
Total	516.460	100%	528.497	100%	528.480	100%

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, Proyecciones de poblaciones. DANE 2005 a 2020

Al analizar los cambios poblacionales sufridos por el municipio de Bucaramanga teniendo en cuenta el periodo 2005 a 2017 y la proyección para el 2020, se aprecia que los niños y adolescentes de 5 a 14 años se han mantenido en el porcentaje de la población reducido, igualmente los adultos jóvenes de 15 a 24 años han disminuido en un 3% de 2005 a 2016, mientras que los adultos y adultos mayores (25 a 44 años y 60 a 79 años han incrementado en el 1% y 4% respectivamente. Se espera un incremento para los grupos de adultos, lo que nos muestra un envejecimiento para el 2020 de la población del municipio comparada con el año 2005. Ver la siguiente figura.

Figura. Cambios en la proporción de grupos etarios en el municipio de Bucaramanga, 2005, 2017, 2020

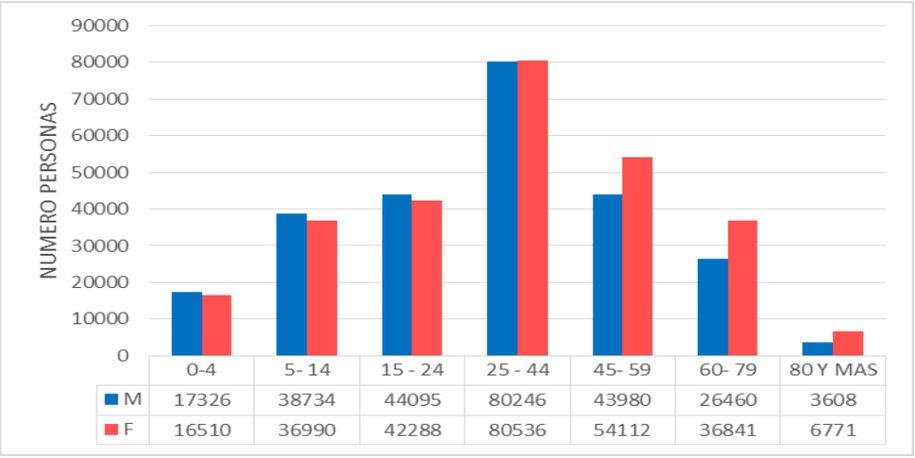


Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE, 2005 a 2020

En el municipio de Bucaramanga los hombres representan el 48% (254.459) de la población total, observándose la misma proporción que fluctúa entre el 1% y 3% en la mayoría de las edades, a excepción de los grupos etarios de 45 a 59 años, 60 a 79

años y mayores de 80 años en los cuales los hombres son el 44%, 42% y 35%, respectivamente. Ver figura a continuación:

Figura. Población por sexo y grupo de edad del municipio de Bucaramanga, 2017



	0-4	5- 14	15 - 24	25 - 44	45- 59	60- 79	80 Y MAS
M	17326	38734	44095	80246	43980	26460	3608
F	16510	36990	42288	80536	54112	36841	6771

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE.

Otros indicadores demográficos importantes de resaltar son:

- **Índice de juventud:** En el año 2005 de 100 personas, 28 correspondían a población de 15 a 29 años, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 25 personas.
- **Índice de vejez:** En el año 2005 de 100 personas, 11 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 14 personas.
- **Índice de envejecimiento:** En el año 2005 de 100 personas, 41 correspondían a población de 65 años y más, mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 67 personas.
- **Índice demográfico de dependencia:** En el año 2005 de 100 personas entre los 15 a 64 años, había 49 personas menores de 15 años o de 65 años y más (dependientes), mientras que para el año 2017 este grupo poblacional fue de 43 personas.
- **Índice de dependencia mayores:** En el año 2005, 11 personas de 65 años y más dependían de 100 personas entre los 15 a 64 años, mientras que para el año 2017 fue de 14 personas.
- **Índice de Friz:** Representa el porcentaje de población de menos de 20 años (entre 0 y 19 años), con respecto al grupo de población de edades comprendidas entre los 30 y los 49 años. Cuando este índice supera el valor de 160 se considera que la población estudiada es una población joven, mientras que si resulta inferior a 60 se considera una población envejecida. Ver la siguiente tabla.

Tabla. Otros indicadores de estructura demográfica del municipio de Bucaramanga, 2005, 2017, 2020.

Índice Demográfico	Año		
	2005	2017	2020
Población total	516.460	528.497	528.480
Índice de juventud	28	25	24
Índice de vejez	11	14	15
Índice de envejecimiento	41	67	77
Índice demográfico de dependencia	49,11	43,41	43,57
Índice de dependencia mayores	11,27	13,68	14,95
Índice de Friz	127,87	101,20	95,96

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE 2005 – 2020

Sumando a lo expuesto anteriormente; un número significativo de adultos mayores se encuentra en situación de pobreza y de extrema pobreza, enfermos, desnutridos, abandonados y rechazados por su familia, de igual forma no cuentan con un ingreso que les permita sufragar gastos para poder vivir dignamente. La mayoría de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad se encuentran ubicados en las comunas 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 14 de la ciudad. Consecuencia de ello, el gobierno local evidencia la necesidad de mantener la realización de acciones de atención especial y prioritaria, orientada hacia la prevención y al otorgamiento de espacios donde los adultos mayores puedan envejecer en condiciones de dignidad humana.

7.2 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

- **Competencias por Nivel nacional**: En este punto tenemos al Ministerio de Salud y Protección Social; que si bien no presta servicios de CENTROS DIA O CENTROS DE BIENESTAR; es el encargado de dar los lineamientos técnicos y normativos para la atención a las personas mayores a nivel nacional. Dentro de sus principales funciones se tiene:
 - Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
 - Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
 - Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y autorizar su funcionamiento.
 - Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios.

- **<u>Competencias por Nivel Territorial:</u>** Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidió el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de estos.

También encontramos las entidades Municipales de Salud; la cuales, en el desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la autorización de los prestadores de CENTROS VIDA y CENTROS DE BIENESTAR en el territorio nacional, garantizando los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Dentro de las tendencias de oferta de los servicios sociales en Colombia, se puede identificar que existen diferentes espacios que prestan servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad, los cuales están orientados a la atención o asistencia del adulto mayor a fin de garantizar un trato digno, atención psicosocial, alimentación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, recreación, actividades ocupacionales, cuidado integral, entre otras. Dentro de estos espacios se encuentran: ***entidades privadas sin ánimo de lucro como: asociaciones, fundaciones, hogares geriátricos, hogares gerontológicos, centros día, centro noche, hogares de paso; entre otros.*** De acuerdo con la normatividad señalada en el presente documento, un hogar o centro de atención al adulto mayor debe garantizar la protección integral y el pleno desarrollo de sus capacidades, participación en entornos que le permitan sentirse tranquilo y gozar de un trato digno. Los centros de atención al adulto mayor deben desarrollar todas las acciones relacionadas con las normas y guías de obligatorio cumplimiento, y orientar la atención basada en un modelo centrado en la persona.

<u>A nivel Municipal.</u> El Municipio de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Desarrollo Social ejecuta el **PROGRAMA ADULTO MAYOR Y DIGNO;** quien cuenta con el proyecto de acuerdo 061 del 13 de Noviembre del 2020 por el cual se **ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DISFRUTE DEL EVEJECIMIENTO HUMANO Y VEJEZ EN BUCARAMANGA – 2020 – 2030**; la cual busca garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano y activo.

En este sentido; el Programa Adulto Mayor de la SDS**,** atiende a una población de **1395** adultos mayores de 60 años adscritos a los tres (3) Centros Vida del Municipio. Lo anterior, mediante la siguiente oferta Institucional:

- **Seguridad Alimentaria.** Se garantiza la seguridad alimentaria a través del suministro de complementos nutricionales tipo.
- **Actividades de Psicología mediante abordaje telefónico y virtual**: Involucra el desarrollo de las siguientes actividades:

- Orientación psicológica individual a la persona adulta mayor que lo requiera para dotar de estrategias de afrontamiento ante las adversidades en las que se pueda encontrar.
- Promoción de estilos de vida saludable en la salud mental de los adultos mayores, a través del entrenamiento de la memoria, higiene mental, prevención de las diferentes formas de maltrato y promoción del buen trato.

- **Trabajo Social mediante abordaje telefónico y virtual**: Involucra la realización de evaluación socioeconómica para adultos mayores y el desarrollo de espacios educativos enfocados al envejecimiento activo de los adultos mayores para promoción de la salud integral. Lo anterior genera espacios de sensibilización de deberes y derechos del adulto mayor en la familia y comunidad en general.

- **Terapia Ocupacional mediante abordaje telefónico y virtual:** Involucra las siguientes actividades:

 - Desarrollo de actividades que mantengan las habilidades y destrezas funcionales.
 - Desarrollo de actividades que prevengan la disminución de la funcionalidad de manera global.
 - Desarrollo de actividades que promuevan la ocupación y el aprovechamiento del tiempo libre.

- **Actividades de arte y cultura, abordaje telefónico y virtual:** Involucra actividades para el fomento del arte y la cultura en Adultos Mayores para promover el buen uso del tiempo libre, espacios de ocio productivo y la reivindicación al derecho de la cultura en el marco de un envejecimiento activo.

- **Auxilio Exequial:** Otorgar servicios de asistencia exequial a adultos mayores en condición de vulnerabilidad en los niveles I y II del SISBEN de Bucaramanga.

- **Actividades en auto cuidado mediante abordaje telefónico y virtual:** Permite el Desarrollo de actividades enfocadas al auto cuidado e higiene personal, contribuyendo a la percepción positiva de sí mismo y al mejoramiento de su presentación personal.

Los tres centros vida atendidos directamente por el Municipio de Bucaramanga son:

BENEFICIARIOS MODALIDAD CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO				
CENTRO VIDA	***NOMBRE***	***DIRECCION***	***TELEFONO***	***# BENEFICIARIOS***
CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	AÑOS MARAVILLOSOS	Diagonal 14 #56-02 barrio Gómez niño	6442287	779
	NORTE	Cra 12 #17n-43 barrio Kennedy	6406146	1252
	ALVAREZ	Cra 40 #32ª-17 barrio Álvarez	6325919	969
			TOTAL	**3.000**

Fuente. Programa Adulto Mayor – SDS – Febrero 28 del 2023.

De acuerdo con el reporte del Programa Adulto Mayor, en los Centros Vida a cargo del Municipio e Bucaramanga se tienen **3.000 personas mayores** quienes acceden de manera gratuita a los siguientes servicios:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.

10) Uso de Internet

11) Auxilio Exequial

De manera complementaria; la Alcaldía de Bucaramanga tiene convenios de asociación con 12 Instituciones privadas que atienden a más de **1.600** adultos mayores en la modalidad de **CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR**, con la oferta institucional señalada en la Ley 1276 de 2.009. En este sentido, promover un envejecimiento activo desde diferentes dimensiones del ser humano, permiten el fortalecimiento de ejercicios de autonomía y la construcción de redes sociales, familiares y comunitarias; cumpliendo con los servicios mínimos de la Ley 1276 de 2009 (y normatividad actualizada asociada), y los Modelos de Atención de los servicios sociales de Centros Vida y los Centro de Bienestar.

De manera particular, en los últimos tres años, la Secretaría de Desarrollo Social realizo una alianza mediante convenios de asociación con el 100% de las entidades habilitadas para prestar estos servicios en el Municipio de Bucaramanga.

7.3 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO- ESALES: Entidad sin ánimo de lucro (ESAL), es el nombre con el que se reconoce a todas aquellas organizaciones independientes que no pertenecen al Sector público. Se trata de entidades de carácter privado con sentido social sin lucro, con fines y objetivos definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de los organismos internacionales.

Los ingresos obtenidos deben beneficiar a la población sujeto de los proyectos, ser utilizados en actividades de educación y sensibilización y, en último lugar, un porcentaje mínimo iría destinado al funcionamiento de la propia organización. Tienen voluntad de cambio o de transformación social. Surgen por iniciativa de la Sociedad Civil y tienen amplio respaldo y presencia social. Son independientes, fijan libremente sus objetivos y sus estrategias de acción. Disponen de recursos humanos y económicos que provienen de la solidaridad, de fondos públicos y / o privados, del trabajo voluntario y del trabajo remunerado. Aplican mecanismos transparentes y participativos en la elección de sus cargos, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la promoción de un voluntariado crítico y plural. Son transparentes en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos rindiendo cuentas y facilitando el control externo de sus actividades y recursos. Trabajan por la mejora de las condiciones de vida de los colectivos sociales desfavorecidos.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017, es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto[5].

Las ESAL dibujan un colectivo muy amplio y heterogéneo; tanto por su origen, misión y actividades que se proponen, como por el volumen y la estructura económica y social de los recursos de los que pueden disponer. Las ESAL son de las organizaciones más visibles en la Sociedad Civil. Su rápida capacidad de expansión; el aumento de sus adhesiones; su significativo grado de cohesión; su participación en la vida ciudadana; los valores que representan; su actitud crítica al mundo de hoy y su libre desenvolvimiento tienden a valorarse, asimismo, como síntomas de salud y madurez democrática.

[5] Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-02. Colombia Compra Eficiente. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_esal.pdf

El tercer sector en el que se incluyen las ESAL es también un sector productivo que, a diferencia de otros, tiene una forma particular de funcionamiento, puede obtener recursos del gobierno para solucionar necesidades y demandas sociales, asimismo los puede alcanzar del sector privado en forma de donaciones para el mismo objetivo social.

Como cualquier otro sector de la economía, en él se mueven diferentes organizaciones que, como cualquier entidad gozan de una serie de características importantes por las que se asemejan a una empresa comercial normal, no obstante, no son lo mismo, ya que cada una de ellas a pesar de estar en el mismo sector pueden llegar a ser diametralmente opuestas, por tal motivo no existe una homogeneidad que haga establecer un estándar en cuanto a funcionamiento se refiere.

En el Marco del servicio a contar; las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL y la sociedad en general guardan una estrecha relación, tienen unos objetivos sociales muy importantes que buscan mejorar la calidad de vida de la región en la cual opera y a su vez, ayudan en la consecución de metas para los diferentes gobiernos. Tanto para el Estado como para la sociedad la presencia de las ESAL representa una oportunidad de doble vía en la cual, el gobierno se favorece porque reciben una ayuda adicional para mejorar el estándar de vida de sus ciudadanos, y para la sociedad porque las instituciones llevan a cabo una labor que el gobierno no les puede cubrir pero que en manos privadas garantiza un mínimo de satisfacción de sus necesidades, llámese educación, salud, vivienda, etc., no obstante esta situación también puede redundar en una sustitución indefinida de las funciones que constitucionalmente son responsabilidad del Estado.

La finalidad de las ESAL no es otra que velar por aumentar los bienes públicos, por un lado, y por otro lado atender una población en estado de vulnerabilidad, es decir, que sus derechos fundamentales han sido o están en riesgo de ser vulnerados.

A pesar de que son múltiples las poblaciones que se consideran vulnerables, con ese panorama podemos dimensionar parte de la problemática y la forma como las ESAL participan en la solución, es importante recalcar que la sociedad civil ha jugado un papel importante en la totalidad de la situación, ya que podemos ver que existe una visión crítica y una posición de corresponsabilidad ante la cual la sociedad también contribuye para alcanzar metas sociales de gran impacto. La sociedad civil también ha comprendido que la responsabilidad de sacar adelante y con mejores estándares de vida una comunidad, no es exclusiva del gobierno, por el contrario, se ha llegado al punto de establecer un diálogo social que permite crear sinergias en las cuales ambas partes pueden ganar. También se ha logrado comprender que los problemas sociales que afrontan las comunidades no son completamente derivadas de actividades comerciales e industriales de las empresas, y que tampoco ellas poseen todo el capital para solucionarlos; eso ha surgido del diálogo social y ha sido resultado de cambios en la forma de pensar y de actuar tanto de unos como de otros, por eso resulta muy importante comprender que la actuación que tienen las ESAL en la sociedad y ante la población en estado de vulnerabilidad es vital, para que unos puedan mejorar su calidad de vida y los otros puedan diseñar y articular políticas sociales que garanticen que las poblaciones atendidas por esas organizaciones puedan seguir detentando los derechos que de cierta forma fueron restituidos y no sean vulnerados nuevamente.

8. ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 INDICADORES DEL SECTOR

Para este proceso, se inició con una búsqueda en las bases de datos de información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM– y la base de datos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, en las cuales no se logró identificar ninguna empresa obligada a reportar sus estados financieros, que prestará los servicios requeridos. Sin embargo; se consultó con la Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS de la Ciudad de Bogotá; quien suministró un análisis realizado por la Universidad de la Sabana año 2018 a entidades con y sin ánimo de lucro; donde mediante un análisis comparativo tipo *Beichmark* lograron determinar los siguientes indicadores financieros para el sector "Asistencia Social en Colombia":

Tabla 4. Indicadores Financieros sector "Asistencia Social 2012- 2016".

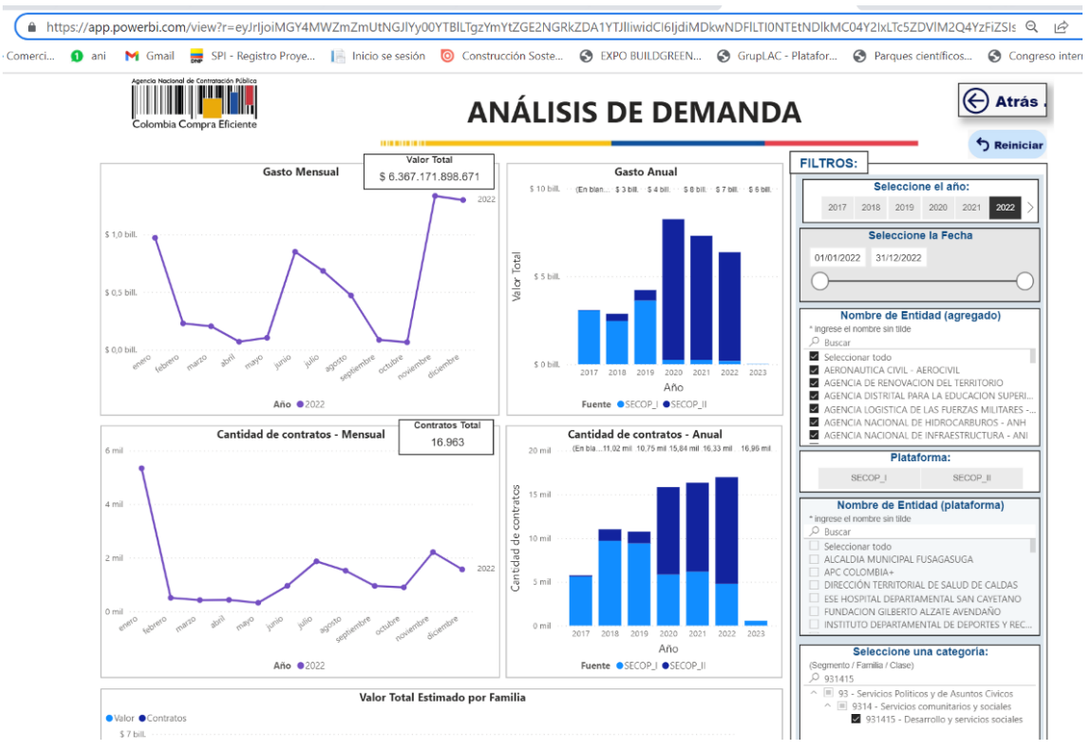
	2016	2015	2014	2013	2012
Empresas en el Sector	4.855	6.546	6.398	5.854	2.292
Tamaño					
Ventas	51.424.809	59.300.175	51.763.912	52.210.784	34.557.808
Activos	58.218.114	65.964.629	57.176.125	50.770.896	34.164.513
Utilidad	1.899.656	2.648.780	2.678.227	2.437.863	966.053
Patrimonio	30.458.748	36.285.102	32.513.877	27.932.192	18.749.429
Crecimiento					
Crecimiento en Ventas %	-0,13	0,15	-0,01	0,51	0,03
Crecimiento / Disminución en Activos	-0,12	0,15	0,13	0,49	0,09
Crecimiento / Disminución en Utilidad Neta	-0,28	-0,01	0,10	1,52	-0,16
Crecimiento (Disminución) del Patrimonio	-0,16	0,12	0,16	0,49	0,13
Rentabilidad					
EBITDA	2.483.607	4.642.285	2.922.181	2.201.660	1.832.559
Utilidad Neta / Ventas	0,04	0,04	0,05	0,05	0,03
Rentabilidad de Activos	0,03	0,04	0,05	0,05	0,03
Utilidad Neta / Patrimonio	0,06	0,07	0,08	0,09	0,05
Utilidad Operacional / Ventas	0,03	0,06	0,04	0,03	0,04
Endeudamiento					
Endeudamiento	0,47	0,45	0,69	0,45	0,45
Apalancamiento	0,90	0,82	1,21	0,82	0,82
Pasivo Total / Ventas	0,54	0,50	0,76	0,44	0,44
Pasivo Corriente / Pasivo Total	0,59	0,63	0,41	0,72	0,69
Eficiencia					
Rotación de Cobro	56,86	44,77	41,31	43,00	60,97

Rotación de Inventario	11,68	10,54	10,63	9,88	14,14
Rotación de Proveedores	11,15	8,42	7,72	5,80	9,06
Ciclo Operativo	68,54	55,31	51,94	52,87	75,11
Liquidez					
Ratio Corriente	1,70	1,51	1,57	1,44	1,41
Prueba Acida	1,63	1,45	1,51	1,38	1,32
Capital de Trabajo	11.333.029	9.504.110	9.158.261	7.264.655	4.261.856
Otros					
Utilidad Bruta	0,21	0,24	0,30	0,24	0,23
Import/Export					
Importaciones - FOB U$	49.085.932,90	58.894.897,00	74.886.470,00	80.073.589,00	63.686.525,00
Exportaciones - FOB U$	3.795.229,20	10.451.991,00	9.631.006,00	23.709.263,00	14.196.614,00
Nomina					
Total de Empleados	98.236,00	96.855,00	0,00	3.370,00	59.162,00

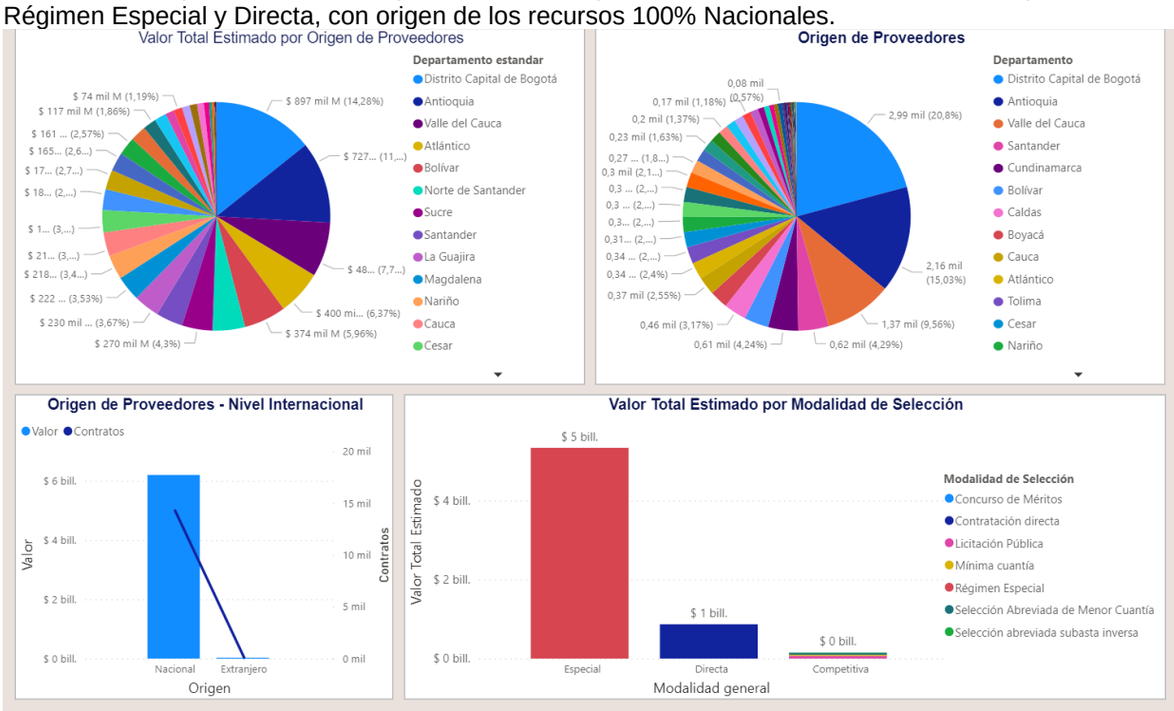
Fuente. Secretaria Distrital de Integración Social-SDIS de la Ciudad de Bogotá, 2020. Estudio universidad de la Sabana, 2018.

8.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

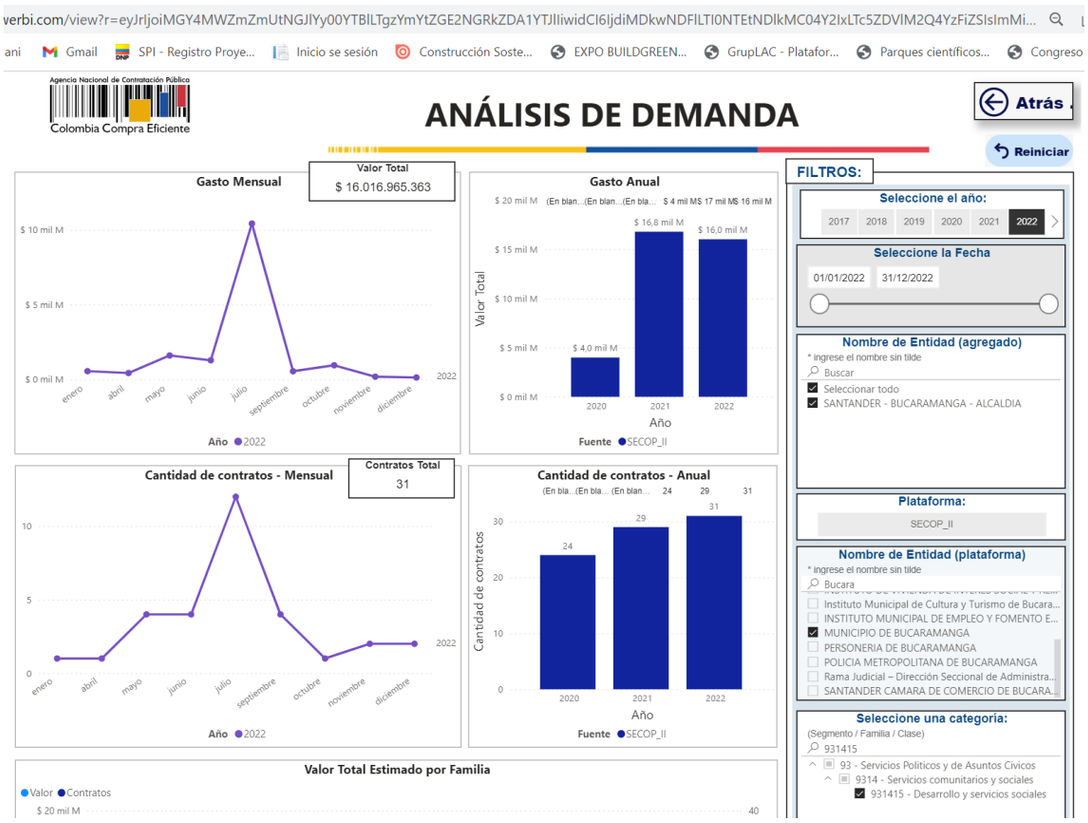
Al realizar consulta en el módulo estratégico del portal Colombia Compra, se encuentra que, la inversión a nivel nacional en promedio en los últimos tres años oscila por el orden de los SIETE (7) BILLONES DE PESOS M/C.



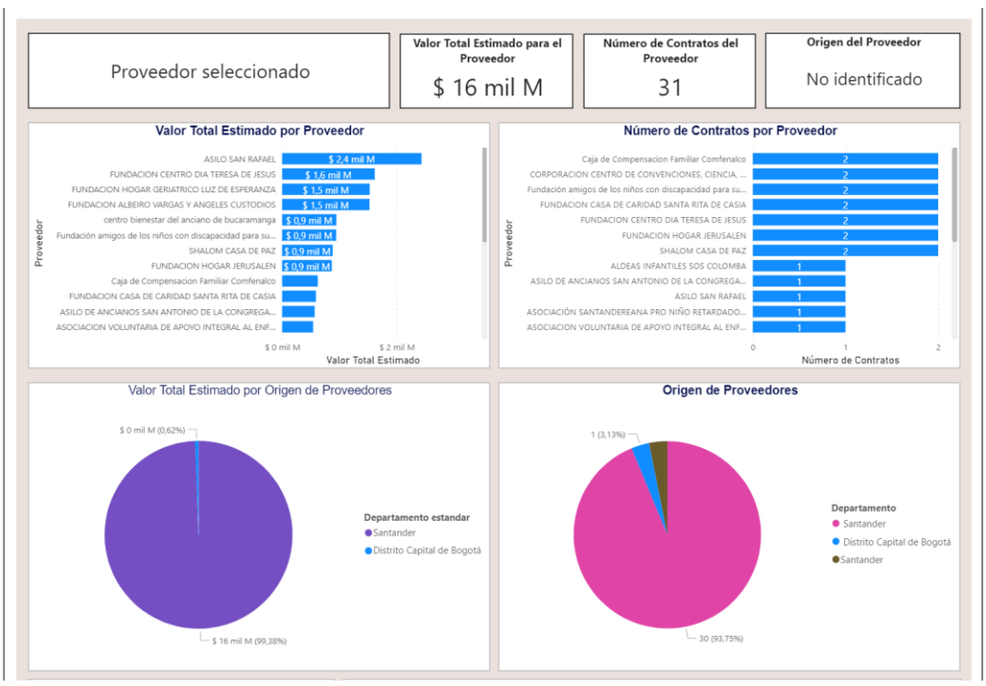
Así mismo, puede observarse en el siguiente reporte, que los Departamentos que realizan mayor inversión son el Distrito Capital, Antioquía y Sucre; en el caso del Departamento de ***Santander, la cifra asciende a los 16 Mil millones de pesos*** en promedio los últimos dos años. Por otra parte, también se puede observar que la modalidad de contratación es por Régimen Especial y Directa, con origen de los recursos 100% Nacionales.

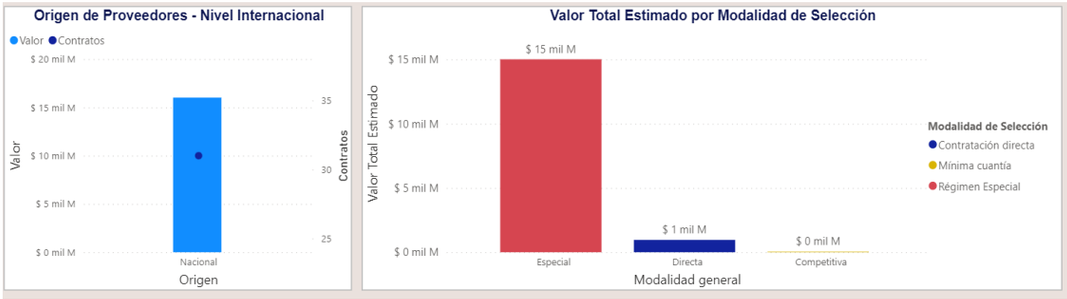


El promedio de los contratos anuales en el departamento de Santander durante los últimos tres años es de 28 contratos en el ***sector de Desarrollo y servicios sociales***.



Ahora bien, para el caso específico del Municipio de Bucaramanga, puede observarse que, las principales inversiones realizadas han sido con entidades ESALES de apoyo a la atención integral de los adultos mayores, modalidad centros vida y centros de bienestar con recursos de la estampilla Municipal y Departamental del Anciano.





Con el objetivo de lograr una adecuada prestación de los servicios sociales, el presente estudio del sector está dirigido para los servicios sociales Centros Vida y Centros de Bienestar, cuyo objetivo principal es brindar atención a personas mayores de 60 años independientes y autónomas en sus actividades a quienes presenten condiciones de vulnerabilidad a partir de diferentes problemáticas asociadas en su diario vivir que afecten su calidad de vida, recibiendo un acompañamiento psicosocial donde se implementen estrategias multidisciplinares para el desarrollo de sus capacidades, inclusión social y consolidación de redes de apoyo, y la participación en espacios para dormir, en los cuales se les garantiza un alojamiento digno y seguro, en jornada de domingo a domingo.

De acuerdo con los datos suministrados por la secretaria de Desarrollo Social Municipal, para el año 2022 se encontraban institucionalizados **721 personas mayores, beneficiarias en los Centro de Bienestar del Adulto Mayor y, 951 adultos mayores de los Centros Vida**, los cuales se financian con recursos de la Estampilla Pro-Anciano. De la misma manera, existían al momento **1.672** beneficiarios por la modalidad Centros Vida tanto del Municipio financiados tanto con recursos propios, como de la Estampilla Estampilla Pro Anciano. A continuación se presenta la lista de instituciones y el número de cupos atendidos bajo las dos modalidades:

No.	ESALES	CENTRO VIDA	CENTRO BIENESTAR
		CUPO 2022	CUPO 2022
1	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	50	96
2	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JHS	106	15
3	ASILO SAN RAFAEL	223	170
4	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	200	60
5	FUNDACION CRISTO REDENTOR	50	35
6	ASILO SAN ANTONIO	0	80
7	FUNTALUZ	50	30
8	SANTA RITA DE ACASIA	22	25
9	AVAC	80	15
10	FUNDELUZ	110	130
11	HOGAR JERUSALEN	60	35
12	SHALOM	0	30
TOTAL		**951**	**721**

Los beneficiarios se encuentran explícitos en **"**Artículo 6º: Beneficiarios. Adultos Mayores de Niveles 1 y 2 de la metodología III del SISBEN (*No obstante, en atención*

al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV) o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por profesional experto, requieran de este beneficio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Además, Ancianos Indigentes y adultos mayores pertenecientes a los grupos étnicos o víctimas del conflicto. • Parágrafo Artículo 9º, "*las alcaldías establecerán la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos, conformando la base de datos inicial para la planeación del Centro Vida. • De la base de datos inicial, de acuerdo a las condiciones de vulnerabilidad, criterios de priorización, valor proyectado de atención por Adulto Mayor y presupuesto, las alcaldías y distritos establecerán los beneficiarios del programa"*.

Dado lo anterior, para el año 2022 se logró una cobertura de atención de **1.672 adultos mayores** teniendo como base el recaudo de la vigencia anterior por parte de los dos entes territoriales.

Con lo anterior se puede percibir el compromiso de las diferentes instituciones de orden departamental y municipal a través de la implementación de estrategias que generan protección integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de mejorar sus condiciones de vida y permitir un proceso de envejecimiento en condiciones dignas.

8.3 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SDS) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A continuación, se presentan las adquisiciones que previamente la SDS ha realizado mediante convenios de asociación, en donde se identificaron **137** procesos de contratación relacionados con el objeto del estudio desde el 2016 hasta el 2022. La contratación que se ha realizado en términos generales se ha surtido históricamente a través de convenios de asociación con Entidades Sin Ánimo de Lucro en los que los asociados realizan aportes en dinero o en especie respecto del valor del convenio. A continuación se relaciona cada uno de ellos.

Tabla. Convenios de Asociación Secretaría de Desarrollo Social 2016 – 2022

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
1	150	SDS-SDS-CPS-117-2022	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	30/06/2022	27/03/2023	$ 7.0864.000
2	152	SDS-SDS-CPS-139-2022	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	01/07/2022	28/03/2023	$ 9.744.0000
3	151	SDS-SDS-CPS-166-2022	ASILO SAN RAFAEL	01/07/2022	28/03/2023	$ 207.060.000
4	151	SDS-SDS-CPS-206-2022	ASILO SAN RAFAEL	01/07/2022	28/03/2023	$ 199.830300
5	150	SDS-SDS-CPS-123-2022	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	30/06/2022	27/03/2023	$ 18.060.000

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
6	153	SDS-SDS-CPS-216-2022	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	01/07/2022	28/03/2023	$ 42.630.000
7	153	SDS-SDS-CPS-202-2022	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	01/07/2022	28/03/2023	$ 53.766.000
8	154	SDS-SDS-CPS-175-2022	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	01/07/2022	28/03/2023	$ 158.340.000
9	154	SDS-SDS-CPS-197-2022	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	01/07/2022	28/03/2023	$ 98.571.000
10	155	SDS-SDS-CPS-179-2022	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/06/2022	26/03/2023	$ 41.650.000
11	155	SDS-SDS-CPS-176-2022	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/06/2022	26/03/2023	$ 43.775.000
12	156	SDS-SDS-CPS-170-2022	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	01/07/2022	28/03/2023	$ 73.080.000
13	156	SDS-SDS-SASI-001-2022	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	01/07/2022	28/03/2023	$ 44.805.000
14	158	SDS-SDS-SASI-003-2022	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	01/07/2022	28/03/2023	$ 179.220.000
15	159	SDS-SDS-CA-009-2022	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	01/07/2022	28/03/2023	$ 19.714.200
16	159	SDS-SDS-CA-007-2022	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	01/07/2022	28/03/2023	$ 30.450.000
17	160	SDS-SDS-CA-008-2022	SHALOM CASA DE PAZ	30/06/2022	27/03/2023	$ 36.120.000
18	160	SDS-SDS-CA-003-2022	SHALOM CASA DE PAZ	30/06/2022	27/03/2023	$ 16.830.200
19	161	SDS-SDS-CA-010-2022	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	30/06/2022	27/03/2023	$ 18.060.000
20	161	SDS-SDS-CA-001-2022	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	30/06/2022	27/03/2023	$ 93.894.800
21	158	SDS-SDS-CA-012-2022	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	01/07/2022	28/03/2023	$ 36.540.000
22	157	SDS-SDS-CA-002-2022	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30/06/2022	27/03/2023	$ 115.584.000
23	157	SDS-SDS-CA-004-2022	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30/06/2022	27/03/2023	$ 44.290.000
24	16	SDS-CA-001-2021	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	28/01/2021	31/12/2021	$ 786.807.000
25	7	SDS-CA-002-2021	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	28/01/2021	31/12/2021	$ 1.304.821.050
26	10	SDS-CA-003-2021	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	3/02/2021	31/12/2021	$ 938.929.920
27	8	SDS-CA-004-2021	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	28/01/2021	31/12/2021	$ 1.435.938.300
28	6	SDS-CA-005-2021	FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ	28/01/2021	31/12/2021	$ 323.249.820

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
29	5	SDS-CA-006-2021	ASILO SAN RAFAEL	28/01/2021	31/12/2021	$ 2.361.115.140
30	9	SDS-CA-007-2021	FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ	28/01/2021	31/12/2021	$ 350.789.100
31	13	SDS-CA-008-2021	CENTRO DIA TERESA DE JESÚS	28/01/2021	31/12/2021	$ 394.729.680
32	12	SDS-CA-009-2021	SANTA RITA DE CASIA	28/01/2021	31/12/2021	$ 281.942.970
33	11	SDS-CA-010-2021	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	28/01/2021	31/12/2021	$ 504.876.450
34	15	SDS-CA-011-2021	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN	28/01/2021	31/12/2021	$ 613.065.000
35	14	SDS-CA-012-2021	AVAC	28/01/2021	31/12/2021	$ 415.708.440
36	172	SDS-CA-005-2020	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS DE BUCARAMANGA	27/12/2020	26/12/2020	$ 193.852.360
37	182	SDS-CA-006-2020	ASILO SAN RAFAEL	29/12/2020	27/12/2020	$ 447.477.128
38	171	SDS-CA-007-2020	ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	29/12/2020	27/12/2020	$ 78.783.984
39	175	SDS-CA-008-2020	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	27/12/2020	26/12/2020	$ 177.946.752
40	170	SDS-CA-009-2020	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	27/12/2020	26/12/2020	$ 95.683.820
41	168	SDS-CA-010-2020	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	27/12/2020	26/12/2020	$ 247.287.100
42	169	SDS-CA-011-2020	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	27/12/2020	26/12/2020	$ 272.139.400
43	178	SDS-CA-012-2020	FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ	20/10/2020	19/12/2020	$ 66.481.560
44	207	SDS-CA-013-2020	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN	27/12/2020	26/12/2020	$ 116.187.520
45	173	SDS-CA-014-2020	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	27/12/2020	26/12/2020	$ 53.433.788
46	176	SDS-CA-015-2020	FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ	27/12/2020	26/12/2020	$ 61.262.424
47	206	SDS-CA-017-2020	CENTRO DIA TERESA DE JESÚS	11/11/2020	30/12/2020	$ 74.807.616
48	24	SDS-CA-024-2020	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	26/02/2020	25/08/2020	$ 149.283.488
49	25	SDS-CA-025-2020	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	25/02/2020	24/08/2020	$ 469.031.508
50	26	SDS-CA-026-2020	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	26/02/2020	25/08/2020	$ 207.593.585
51	44	SDS-CA-044-2020	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	25/02/2020	24/08/2020	$ 79.064.972

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
52	52	SDS-CA-052-2020	ASILO SAN RAFAEL	25/08/2020	25/08/2020	$ 728.100.494
53	57	SDS-CA-057-2020	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	1/09/2020	1/09/2020	$ 188.034.290
54	60	SDS-CA-060-2020	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	1/09/2020	1/09/2020	$ 350.497.870
55	61	SDS-CA-061-2020	SHALOM CASA DE PAZ	1/09/2020	1/09/2020	$ 79.426.146
56	62	SDS-CA-062-2020	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	3/09/2020	3/09/2020	$ 214.210.582
57	92	SDS-CA-092-2020	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	19/10/2020	19/10/2020	$ 88.903.004
58	22	SDS-CA-022-2019	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	30/01/2019	29/12/2019	$ 108.299.417
59	25	SDS-CA-025-2019	CORP PARQUES RECREATIVOS DE B MANGA RECREAR	30/01/2019	29/12/2019	$ 799.983.800
60	13	SDS-CA-013-2019	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	29/01/2019	28/12/2019	$ 372.792.170
61	18	SDS-CA-018-2019	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	29/01/2019	28/12/2019	$ 329.456.911
62	21	SDS-CA-021-2019	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/01/2019	28/12/2019	$ 331.286.554
63	12	SDS-CA-012-2019	SHALOM CASA DE PAZ	28/01/2019	27/12/2019	$ 173.119.592
64	14	SDS-CA-014-2019	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	28/01/2019	27/12/2019	$ 847.301.194
65	15	SDS-CA-015-2019	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	28/01/2019	27/12/2019	$ 776.386.530
66	16	SDS-CA-016-2019	ASILO SAN RAFAEL	28/01/2019	27/12/2019	$ 1.513.674.406
67	17	SDS-CA-017-2019	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	28/01/2019	27/12/2019	$ 559.250.820
68	19	SDS-CA-019-2019	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	28/01/2019	27/12/2019	$ 508.966.074
69	20	SDS-CA-020-2019	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	28/01/2019	27/12/2019	$ 476.371.843
70	16	SDS-CA-016-2018	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	29/09/2018	13/12/2018	$ 70.875.000
71	14	SDS-CA-014-2018	ASILO SAN RAFAEL	29/01/2018	28/12/2018	$ 1.160.758.070
72	15	SDS-CA-015-2018	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/01/2018	28/12/2018	$ 261.745.604
73	17	SDS-CA-017-2018	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	29/01/2018	28/12/2018	$ 291.376.218
74	21	SDS-CA-021-2018	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	29/01/2018	28/12/2018	$ 167.756.255
75	25	SDS-CA-025-2018	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	29/01/2018	28/12/2018	$ 73.441.380
76	26	SDS-CA-026-2018	SHALOM CASA DE PAZ	29/01/2018	28/12/2018	$ 135.091.905
77	27	SDS-CA-027-2018	SHALOM CASA DE PAZ	29/01/2018	13/12/2018	$ 619.342.500

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
78	29	SDS-CA-029-2018	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	29/01/2018	28/12/2018	$ 428.327.775
79	32	SDS-CA-032-2018	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	29/01/2018	28/12/2018	$ 405.028.016
80	28	SDS-CA-028-2018	FUNDACION COLOMBIANITOS INC	26/01/2018	25/09/2018	$ 326.000.000
81	13	SDS-CA-013-2018	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	25/01/2018	24/12/2018	$ 257.268.828
82	18	SDS-CA-018-2018	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	25/01/2018	24/12/2018	$ 531.121.722
83	22	SDS-CA-022-2018	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	25/01/2018	24/12/2018	$ 590.819.090
84	24	SDS-CA-0274-2018	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	25/01/2018	24/12/2018	$ 637.703.004
85	115	SDS-CA-115-2017	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	12/05/2017	29/12/2017	$ 172.775.031
86	128	SDS-CA-128-2017	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	10/05/2017	29/12/2017	$ 431.058.567
87	114	SDS-CA-114-2017	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	28/04/2017	30/12/2017	$ 294.103.014
88	116	SDS-CA-116-2017	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	28/04/2017	27/12/2017	$ 191.882.116
89	121	SDS-CA-121-2017	SHALOM CASA DE PAZ	28/04/2017	27/12/2017	$ 140.611.126
90	122	SDS-CA-122-2017	FUNDACION CRISTO REDENTOR	28/04/2017	27/12/2017	$ 264.597.816
91	124	SDS-CA-124-2017	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	28/04/2017	27/12/2017	$ 75.066.010
92	125	SDS-CA-125-2017	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	28/04/2017	27/12/2017	$ 604.034.619
93	126	SDS-CA-126-2017	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	28/04/2017	27/12/2017	$ 631.888.963
94	127	DS-CA-127-2017	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	28/04/2017	27/12/2017	$ 591.788.761
95	129	SDS-CA-129-2017	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	28/04/2017	27/12/2017	$ 337.700.033
96	130	SD-CA-130-2017	ASILO SAN RAFAEL	28/04/2017	27/12/2017	$ 1.195.696.783
97	117	SDS-CA-117-2017	FUNDACIÓN SUPERARTE COLOMBIA	26/04/2017	25/09/2017	$ 30.000.000
98	40	SDS-CA-40-2017	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	18/04/2017	17/05/2017	$ 66.379.540
99	33	SDS-CA-33-2017	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	27/02/2017	26/03/2017	$ 45.752.166

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
100	34	sds-ca-34-2017	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	27/02/2017	26/03/2017	$ 77.755.615
101	35	SDS-CA-35-2017	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	27/02/2017	26/03/2017	$ 86.932.411
102	27	SDS-CA-27-2017	FUNDACION CRISTO REDENTOR	22/02/2017	21/03/2017	$ 44.096.617
103	21	SDS-CA-21-2017	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	21/02/2017	20/03/2017	$ 98.201.029
104	22	SDS-CA-22-2017	SHALOM CASA DE PAZ	21/02/2017	20/03/2017	$ 24.550.258
105	23	SDS-CA-23-2017	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	21/02/2017	20/03/2017	$ 110.691.071
106	25	sds-ca-25-2017	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	21/02/2017	20/03/2017	$ 52.051.990
107	26	SDS-CA-26-2017	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	21/02/2017	20/03/2017	$ 12.138.301
108	28	SDS-CA-28-2017	ASILO SAN RAFAEL	21/02/2017	20/03/2017	$ 194.349.636
109	29	SDS-CA-29-2017	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	21/02/2017	20/03/2017	$ 27.448.004
110	247	SDS-CA-247-2016	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	30/12/2016	29/06/2017	$ 84.243.890
111	248	sds-ca-248-2016	SHALOM CASA DE PAZ	30/12/2016	29/06/2017	$ 40.666.437
112	249	sds-ca-249-2016	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	30/12/2016	29/06/2017	$ 18.486.340
113	250	SDS-CA-250-2016	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	30/12/2016	29/06/2017	$ 194.871.755
114	251	sds-ca-251-2016	ASILO SAN RAFAEL	30/12/2016	29/06/2017	$ 358.491.669
115	252	SDS-CA-252-2016	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	30/12/2016	29/06/2017	$ 165.576.764
116	253	SDS-CA-253-2016	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	30/12/2016	29/06/2017	$ 52.948.154
117	254	SDS-CA-254-2016	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	30/12/2016	29/06/2017	$ 65.502.490
118	255	SDS-CA-255-2016	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	30/12/2016	29/06/2017	$ 23.899.444
119	257	SDS-CA-257-2016	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	30/12/2016	29/06/2017	$ 182.361.315
120	258	SDS-CA-258-2016	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	30/12/2016	29/06/2017	$ 132.825.520
121	256	SDS-CA-256-2016	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A	29/12/2016	30/12/2016	$ 60.498.372
122	201	SDS-CA-201-2016	FUNDACION CRISTO REDENTOR	7/12/2016	30/12/2016	$ 46.042.416
123	207	SDS-CA-207-2016	SHALOM CASA DE PAZ	6/12/2016	15/01/2017	$ 25.633.557
124	204	SDS-CA-204-2016	ASILO SAN RAFAEL	1/12/2016	10/01/2017	$ 202.925.469
125	205	SDS-CA-205-2016	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	1/12/2016	30/12/2016	$ 69.308.590

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
126	197	SDS-CA-197-2016	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	28/11/2016	6/01/2017	$ 12.673.913
127	195	SDS-CA-195-2016	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	25/11/2016	30/12/2016	$ 54.348.825
128	196	SDS-CA-196-2016	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	25/11/2016	3/01/2017	$ 81.186.643
129	198	SDS-CA-198-2016	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	25/11/2016	30/12/2016	$ 90.768.373
130	199	SDS-CA-199-2016	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	25/11/2016	8/01/2017	$ 102.534.228
131	200	SDS-CA-200-2016	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	25/11/2016	3/01/2017	$ 0
132	202	DS-CA-202-2016	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	25/11/2016	3/01/2017	$ 47.771.017
133	194	SDS-CA-194-2016	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	24/11/2016	30/12/2016	$ 115.575.402
134	136	SDS-CA-136-2016	SHALOM CASA DE PAZ	29/09/2016	28/12/2016	$ 297.000.000
135	137	SDS-CA-137-2016	FUNDACION LEVANTATE Y RESPLANDECE	29/09/2016	28/12/2016	$ 13.500.000
136	96	SDS-CA-96-2016	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/08/2016	28/11/2016	$ 34.727.263
137	97	SDS-CA-97-2016	FUNDACION CRISTO REDENTOR	29/08/2016	28/11/2016	$ 47.972.078
138	110	SDS-CA-110-2016	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	29/08/2016	28/11/2016	$ 9.559.236
139	111	SDS-CA-111-2016	FUNDACION CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	29/08/2016	28/11/2016	$ 14.498.380
140	115	SDS-CA-115-2016	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	29/08/2016	28/11/2016	$ 80.048.784
141	116	SDS-CA-116-2016	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	29/08/2016	28/11/2016	$ 52.275.660
142	117	SDS-CA-117-2016	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	29/08/2016	28/11/2016	$ 36.031.052
143	100	SDS-CA-100-2016	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	25/08/2016	24/11/2016	$ 40.415.196
144	101	SDS-CA-101-2016	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS	25/08/2016	24/11/2016	$ 68.461.594
145	102	SDS-CA-102-2016	SHALOM CASA DE PAZ	25/08/2016	24/11/2016	$ 19.333.983
146	112	SDS-CA-112-2016	SHALOM CASA DE PAZ	25/08/2016	24/11/2016	$ 24.519.826
147	94	SDS-CA-94-2016	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	24/08/2016	23/11/2016	$ 116.807.554
148	95	SDS-CA-95-2016	ASILO DE ANCIANOS DE SAN ANTONIO	24/08/2016	23/11/2016	$ 61.234.623
149	98	SDS-CA-98-2016	ASILO SAN RAFAEL	24/08/2016	23/11/2016	$ 217.475.709

#	NUMERO CONVENIO	CODIGO SECOP	ENTIDAD	Fecha Inicio	Fecha Terminación	VALOR
150	99	SDS-CA-99-2016	ASILO SAN RAFAEL	24/08/2016	23/11/2016	$ 153.055.527
151	103	SDS-CA-103-2016	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	24/08/2016	23/11/2016	$ 87.172.173
152	104	SDS-CA-104-2016	FUNDACION ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	24/08/2016	23/11/2016	$ 111.469.690
153	105	SDS-CA-105-2016	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	24/08/2016	23/11/2016	$ 32.097.675
154	106	SDS-CA-106-2016	FUNDACION DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ	24/08/2016	23/11/2016	$ 0
155	107	SDS-CA-116-2016	ASOCIACION VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CANCER AVAC	24/08/2016	23/11/2016	$ 11.253.726
156	108	SDS-CA-108-2016	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	24/08/2016	23/11/2016	$ 40.992.332
157	109	SDS-CA-109-2016	FUNDACION HOGAR JERUSALEN	24/08/2016	23/11/2016	$ 51.216.732
158	93	SDS-CA-93-2016	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	23/08/2016	22/11/2016	$ 77.335.932
159	91	SDS-CA-91-2016	FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA	19/08/2016	18/11/2016	$ 100.256.382
160	263	SDS-CA-263-2016	FUNDACION CRISTO REDENTOR	19/08/2016	18/11/2016	$ 78.830.786

8.4 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se identifican 76 procesos a nivel nacional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, desde el 2015 hasta el 2020. Estos procesos se realizaron por contratación directa por Ley 1150 de 2007 y régimen especial; los cuales, se celebraron en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Boyacá, Bolívar, Caldas, Cundinamarca, Risaralda, Meta, Santander, Sucre y Valle. Los plazos de ejecución de los contratos están entre 18 días y 325 días de ejecución.

Se evidencia que el número de cupos para la atención integral al adulto mayor en centros de vida están desde 12 cupos y 480 cupos por contrato. Estos contratos son ejecutados por entidades sin ánimo de lucro de carácter privado. A continuación, se relacionan algunos procesos realizados a nivel nacional:

Tabla 12. Convenios Nacionales SECOP 2015 - 2022

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SASI-006-2022	MUMNICIPIO DE DAGUA	SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y LA ATENCION EN EL CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE DAGUA.	244.574.276

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL-009-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.	27.956.416
CPSP 2022-0891	Centro Administrativo Municipal Fusagasugá Cundinamarca COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TALLERISTA EN EL CENTRO DIA/VIDA VILLA CRISTINA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	5.200.000
MASMC-028-2022	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	CONTRATAR EL MENAJE PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA LA ATENCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	8.934.754
CA-106-2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO " PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, AÑO 2019", SEGÚN RESOLUCIÓN COM RADICADO 201906045025 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.019, EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYEN Y ASIGNAN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y EN PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS"	$ 113,269,950
CONAS-003-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$ 84,375,000
CA-106-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$ 209,610,000
CD-116-2016	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	159.250.000
2017-CT-087	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	51.670.800

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CONVENIO NO 1705-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE.	47.947.200
CONTRATO N° 0555-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER CENTRO ORIENTE.	108.870.000
ALC 100-24-01-023/2016	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN- ANTIOQUIA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 18 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE CALLE, ABANDONO Y SIN RED DE APOYO Y ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)	18.900.000
CD-CI-SERV-2017-03	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL ADSCRITO A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A FAVOR DE LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE.	18.000.000
COV-ESAL-SDS-003-2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SISBEN 1 Y 2	530.694.532
ESAL-001-2018	ALCALDIA DE NEIRA	ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORES MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	130.000.000
CONVENIO 02 -2016	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTEGRACIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276 DE 20099999 A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.	104.000.000
CONT. INTER-ADTIVO 2016-0035	CUNDINAMARCA - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	68.945.400
Número 199 - 2017	RISARALDA - ALCALDÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL	.307.638.044
CONVENIO NO 1701-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE	79.912.000
CD - 067 -2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A 100 PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES) DE LOS NIVELES I Y II, DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA COMO PROGRAMA QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES ATENCIÓN	212.057.363

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		PRIMARIA EN SALUD LA CUAL ABARCARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	
CD- 094-2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	124.597.050
4600065985	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS.	6.412.494.700
ENV-16-25-046-18	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A 55 ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	1.043.921.700
013-2018	MUNICIPIO DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIALÑ Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	3.065.928.336
CONV-ESAL-001-2018	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y I	103.910.000
CCESAL-ECB-N°. 01-2018	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
CONV-ASO-002-2018	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	110.778.750
RE-001 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	264.960.000
RE-002 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	220.800.000
RE-003 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	309.120.000

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
RE-004 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	128.064.000
CESAL-ECB-N°. 02-2018	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
MS-RE-001-2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE	“OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA “NUEVO AMANECER” PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES - DEPARTAMENTO DE SUCRE”.	844.000.000
CH-ESAL-004-2018	MUNICIPIO DE CHITA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA VIGENCIA 2018	185.500.000
REGIMEN ESPECIAL 003 DE 2019	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR VINCULADO AL CENTRO DE BIENESTAR Y AL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO	99-175-620
RE-ESAL-003/2019	MUNICIPIO DE LA SALINA	UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	93.614.818
CRE-MT-SDS-021-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL ADULTO MAYOR EN CENTRO DIA CASA VIDA.	477.116.745
RE-011-2019	MUNICIPIO DE MIRANDA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MARQUEZ DEL MUNICIPIO DEMIRANDACAUCA.	54.600.000
CA-ESAL-007-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES	118.070.148
CRE-MT-SDS-016-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL CENTRO PROTECCION SOCIAL PARA ADULTO MAYOR	57.250.000
CONV-ESAL-005-2019_2	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	60.700.000
SSCDOT1081-19 CRUZ ROJA SAN MATIAS	GOBERNACION DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	972.464.002
CA-ESAL-005-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	EL CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA	146.587.680
MNSMEIC DCA0965-2019	MUNICIPIO DE NEIVA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA EN EL HOGAR GERIATRICO SAN	397.031.642

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		MATÍAS,	
IPC N° 002 DE 2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - DEPARTAMENTO DE SUCRE	432.212.000
SSCDOT0410-19 CRUZ ROJAS COLOMBIANA	GOBERNACION DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS “SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	913.639.030
CONV-ESAL-001-2019_3	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CURILLO	55.689.687
RE-2019-02	MUNICIPIO DE MUZO	“AUNAR ESFUERZOS PARA PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO VIDA Y PUNTOS SATELITES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO - BOYACÁ	280.278.176
CONV-001-2019	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, YADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	149.921.575
RE-008 DE 2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Villavicencio- Meta	179.235.200

8.5 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Las Organizaciones analizadas en el presente documento que demandan el servicio de atención integral para los adultos mayores, ofertan el servicio de manera directa con entidades sin ánimo de lucro a través de convenio de asociación.
- De acuerdo con lo presentado anteriormente en este estudio del sector, la secretaría de Desarrollo Social opera de manera directa tres (3) centros vida y amplia su oferta de servicios con doce (12) instituciones sin ánimo de lucro mediante convenio de asociación; estas entidades vienen prestando servicios de atención integral a la población mayor de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Programa de Adulto Mayor de manera oportuna, eficiente, continua e ininterrumpida desde antes del ultimo cuatrienio.
- De acuerdo a consulta realizadas mediante el SECOP se puede evidenciar que, la mayor parte de las entidades públicas seleccionan las ESALES que cumplan con los permisos de salubridad para operación; algunos procesos solicitan que las entidades cuenten con los permisos correspondientes de salubridad y de habilitación para cada una de las modalidades de operación como CENTROS VIDA o CENTROS DE BIENESTAR O DE LARGA INSTANCIA.
- De acuerdo al análisis realizado a las entidades que demandan estos servicios, mediante consulta al SECOP II, para la suscripción de los convenios, las ESALES deberán suscribir pólizas por cumplimiento del 20% del valor del contrato y su vigencia hasta 4 meses más, salarios y prestaciones sociales e

indemnizaciones por el 10% del valor del contrato y su vigencia igual al plazo del convenio y 3 años más y, Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLV con una vigencia igual a la del contrato y deberá cumplir las especificaciones señaladas en el decreto 1082 del 2015.

9. ANALISIS DE LA OFERTA

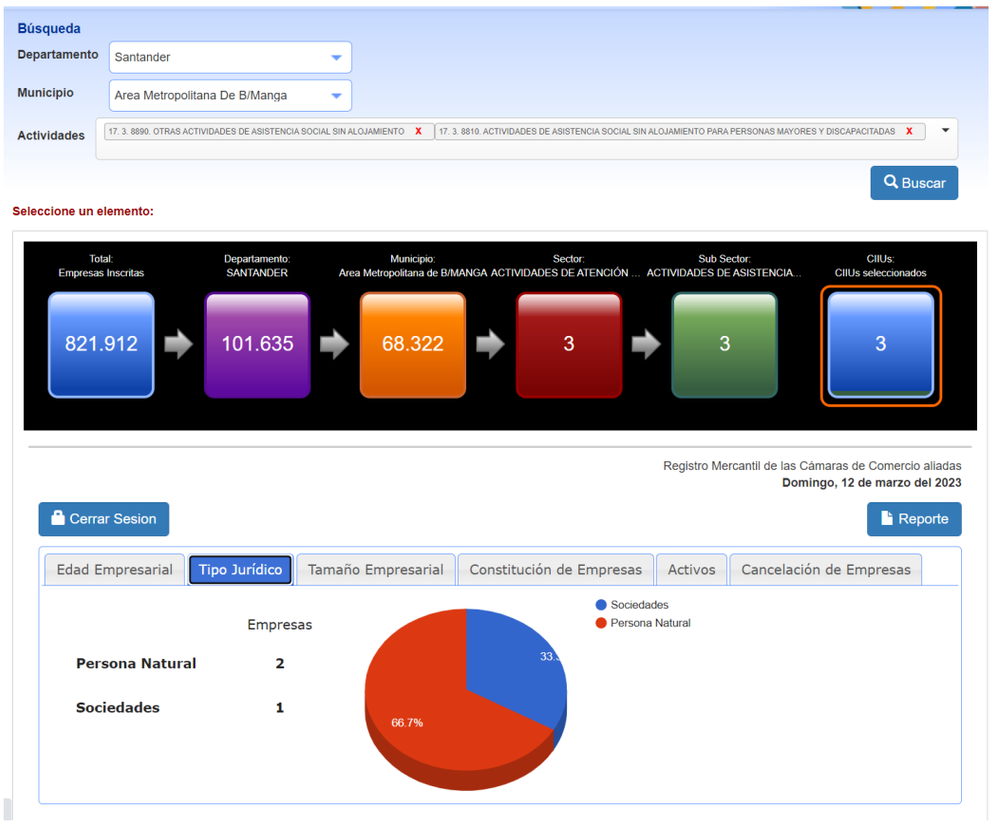
9.1 ANALISIS DE MYPIMES.

En primera instancia, se realiza búsqueda de posibles proveedores, a través de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, sistema de información www.compite360.com la cual permite identificar empresas con actividades económicas de acuerdo con la clasificación uniforme CIIU relacionadas con el objeto a contratar: ***Sector Actividades de atención de la salud humana y asistencia social,*** identificándose las siguientes:

1. **8810 :** Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitados.
2. **8890 :** Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.
3. **8730 :** Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores o discapacitados.
4. **8790 :** Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.

A continuación, los resultados:

Consulta códigos CIUU: **8810 y 8890 –** Marzo 12 del 2023



Al respecto, de las 68.322 empresas registradas en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en la consulta realizada el día 12 de marzo, se encuentran activas tres empresas (Micro-empresas), dos (2) de ellas con personería jurídica Persona Natural y una (1) como sociedad.

Las tres empresas son:

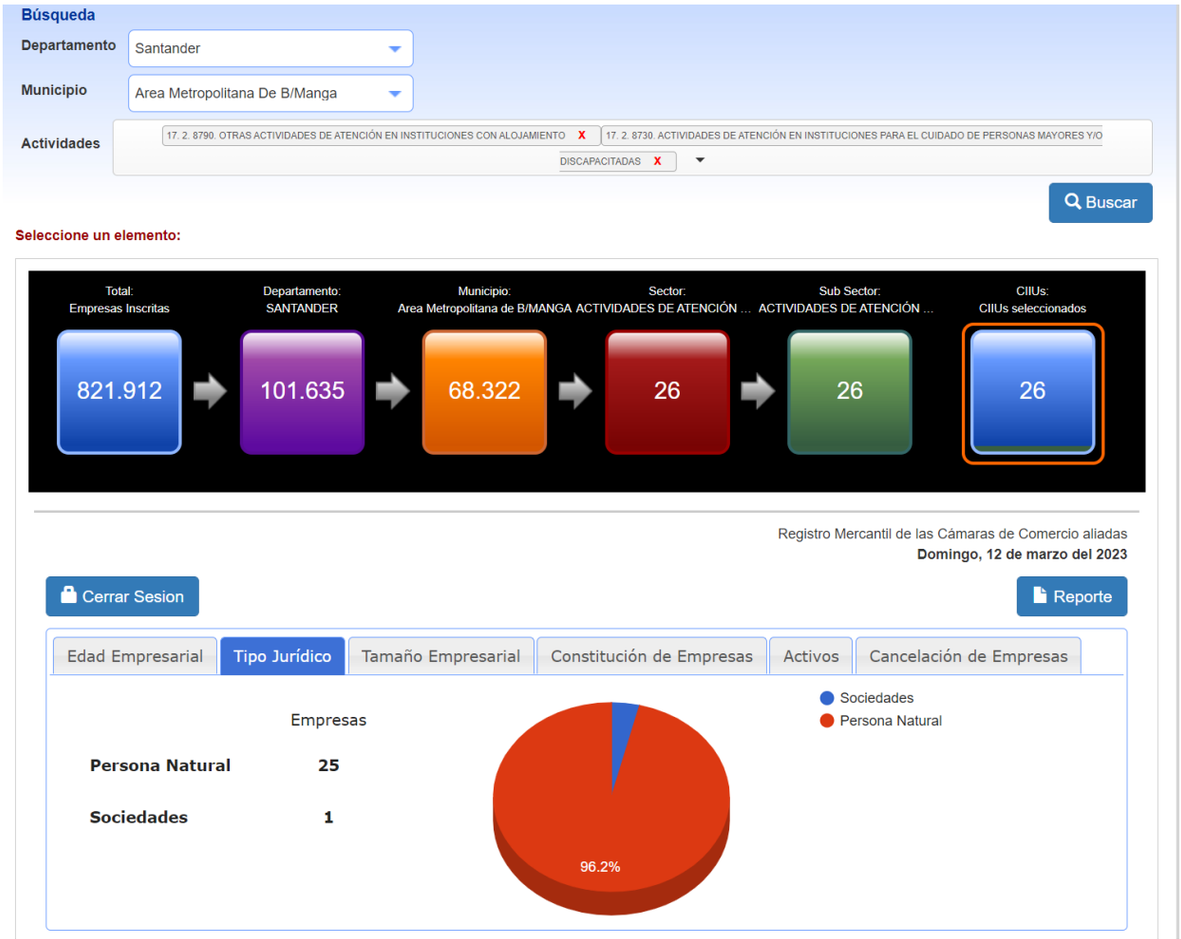
COMPITE 360

Reporte Consulta Empresas

Total Empresas: 3

Empresa	Sigla	Nit	Municipio
BUSTAMANTE ORTIZ CLAUDIA ISABEL		37727996-6	BUCARAMANGA
MENESES ACEVEDO YADY ELCIDA		60377704-3	FLORIDABLANCA
SWEETCARE SAS		901581424-1	BUCARAMANGA

Por su parte los códigos: Consulta códigos CIUU: **8790 y 8730 –** Marzo 12 del 2023 registran 26 microempresas. Ver siguiente figura.



A continuación, se presenta la lista de las 26 empresas así:

Empresa	Sigla	Nit	Municipio
ACOSTA TRISTANCHO BLAS ALBERTO		91510343-0	BUCARAMANGA
ARGEL LERMA MARBEL		63311114-5	BUCARAMANGA
ARIAS MANTILLA LUZ NAYIBE		63514811-2	BUCARAMANGA
BECERRA MARQUEZ CLAUDIA MARCELA		63558420-5	BUCARAMANGA
CAMACHO QUINTERO CARMEN LEONOR		37543091-5	PIEDECUESTA
CASTRO FLOREZ YOLVY YANET		63503013-4	FLORIDABLANCA
CESPEDES ALARCON FABIAN ANDRES		1098677728-6	BUCARAMANGA
CESPEDES ALMEIDA SLENDY ROCIO		1102377592-8	PIEDECUESTA
DEL VALLE LIRIANO SILVIA MARGARITA		700010349-7	BUCARAMANGA
FLOREZ ORTEGA LADY ANALIESE		51563484-2	BUCARAMANGA
GIL JORGE ALBERTO		16739346-4	BUCARAMANGA
GUALDRON GOMEZ MARIA DEL ROSARIO		1102354942-3	BUCARAMANGA
HOGAR GERIATRICO DULCE LIRIOS - SAS		900978658-8	BUCARAMANGA
MARTINEZ SUAREZ LAURA MERCEDES		37513181-1	BUCARAMANGA
MATEUS ARIZA CARLOS EDUARDO		13958930-4	BUCARAMANGA
MORENO ORREGO DANELLY VANESSA		1095835055-5	BUCARAMANGA
NAVAS ESPINOSA DERLIS DANDRIDGE		37842386-5	BUCARAMANGA
NIÑO GRIMALDOS LINA MARIA		1102359777-7	BUCARAMANGA
QUECHO FERREIRA STELLA		37724177-7	GIRON
QUIROGA CELIS ZULY YANETH		1098406203-1	BUCARAMANGA
ROA ROJAS MAGDALENA		63342249-3	BUCARAMANGA
RODRIGUEZ MENDOZA MARTA LUPITA		37760389-4	BUCARAMANGA
SALAS FLOREZ MILDRED CARLELLY		52287871-1	BUCARAMANGA
SANCHEZ PABON JACKELINE		63497004-1	BUCARAMANGA
TARAZONA QUINTERO DAYANNA STHEPHANY		1128448437-4	BUCARAMANGA
VILLAMIZAR PINZON BLANCA YANETH		63485311-6	BUCARAMANGA

Ahora bien, ampliando el alcance de este capítulo, a continuación, se presenta información relacionada con los emprendimientos liderados por Mujeres en el Departamento de Santander, así:

- El diario regional Vanguardia Liberal, en su publicación del 09 de marzo del 2022 (https://www.vanguardia.com/economia/local/el-emprendimiento-santandereano-es-femenino-BC4949300) indica que, de acuerdo con cifras de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la creación de empresas por parte de mujeres aumentó 59% en el último año, lo que comprueba que el emprendimiento de Santander es jalonado por las mujeres.
- De igual manera indica: “con base en estudios y diagnósticos del Centro de Estudios de Gobierno Corporativo, las empresas dirigidas por mujeres o que tienen al menos un 30% en su composición femenina llegan a tener hasta 13 puntos porcentuales más en su rentabilidad, que aquellas dirigidas por hombres”.

Dentro del anterior contexto puntualiza: el emprendimiento santandereano es netamente femenino. “En el 2021 se crearon 12.800 empresas, que son micro y pequeñas, en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que abarca 79 de los 87 municipios santandereanos, de ese total el 52% fueron empresas creadas por mujeres”. Al comparar la variación del 2021 con el 2020, la creación de empresas por hombres creció en un 43% y el

femenino lo hizo al 59%. “Las mujeres crean empresas de micro y pequeñas en el sector comercio, servicios y restaurantes”.

9.2 CONSULTA SISTEMA DE REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Se realiza la consulta en el sistema de registro de entidades sin ánimo de lucro RUES; donde se encontró a fecha de 12 de marzo del 2023 un total de **82 entidades activas en el Municipio de Bucaramanga**. A continuación, se presenta la respectiva relación.

Tabla. ESALES -Reporte RUES – Marzo 13 del 2023

#	Razón Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Estado	Cámara de Comercio	Matrícula
1	GRUPO DE ADULTO MAYOR "LOS INSEPARABLES"	NIT 900246842 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	501747
2	ASOCIACION GRUPO TIEMPOS PLATEADOS DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PIEDE CUESTA.		ACTIVA	BUCARAMANGA	502037
3	GRUPO DEL ADULTO MAYOR FLORIDABLANCA BONITA		ACTIVA	BUCARAMANGA	503755
4	ASOCIACION COMPARTIR DEL ADULTO MAYOR		ACTIVA	BUCARAMANGA	503760
5	FUNDACION CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR MANOS AMIGAS	NIT 804011472 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	503777
6	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR RENACER	NIT 900197145 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	503865
7	ASOCIACION AÑOS MARAVILLOSOS DEL ADULTO MAYOR DE OCAMONTE	NIT 804012414 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	504091
8	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR LA BUENA AMISTAD		ACTIVA	BUCARAMANGA	504456
9	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR DE LOS ANDES ADAMA	NIT 804014786 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	504791
10	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR NUEVO RENACER LOS GIRASOLES	NIT 804015157 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	504885
11	ASOCIACION ADULTO MAYOR LUZ Y FUTURO	NIT 804016503 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505321
12	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR CIUDAD BONITA	NIT 804017230 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	505553
13	CHIPATA - CORPOIDEAM CORPORACION PARA LA INCLUSION Y EL DESARROLLO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR DE	NIT 804017366 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505590
14	ASOCIACION PARA EL ADULTO MAYOR LA FUERZA DEL VIVIR	NIT 830500076 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	505768
15	FUNDACION ADULTO MAYOR HUELLAS DEL AYER	NIT 830515130 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	505955
16	ASOCIACION SALUD Y PAZ DEL ADULTO MAYOR PARAMO	NIT 900023596 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506089
17	ASOCIACION GRUPO LA NUEVA ESPERANZA DEL ADULTO MAYOR	NIT 900037493 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506207
18	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR RAICES PRODUCTIVAS	NIT 900050234 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	506323

19	BUCARAMANGA ASOCIACION PARA EL ADULTO MAYOR CAPULLITO DIOS ES AMOR DEL MUNICIPIO DE	NIT 900053122 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506345
20	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR AMIGOS ALEGRES ZAPAMANGA II Y III ETAPA	NIT 900078786 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	506553
21	ASOCIACION MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR DE FLORIAN SANTANDER AMAF	NIT 900079690 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	506564
22	ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	NIT 900090388 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506643
23	ASOCIACION ADULTO MAYOR BRISAS SANTANERAS	NIT 900092208 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	506659
24	ASOCIACION SANTANDEREANA DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	NIT 900096071 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	506700
25	GRUPO DEL ADULTO MAYOR MAMA ELISA	NIT 900099758 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	506738
26	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR BRISAS DEL RIO	NIT 900104413 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	506785
27	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS GIRASOLES DE CURITI	NIT 900097587 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506816
28	FLORIDABLANCA, SANTANDER FUNDACION RURAL ADULTO MAYOR CAMPESINO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE	NIT 900126433 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	506968
29	FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR GRUPO DE LA TERCERA EDAD SANTA BERNARDITA	NIT 900139270 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507047
30	ASOCIACION GRUPO DE HIPERTENSOS DEL ADULTO MAYOR DE BUCARAMANGA	NIT 900147710 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	507116
31	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA	NIT 900148834 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	507126
32	FUNDACION DE APOYO AL ADULTO MAYOR	NIT 900153167 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	507163
33	EN LIQUIDACION ASOCIACION DE TERCERA EDAD GRUPO DEL ADULTO MAYOR MI TERCERA EXPERIENCIA -	NIT 900162962 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	507238
34	ASOCIACION GRUPO DEL ADULTO MAYOR SEMBRADORES DE SUEÑOS DE LA VEREDA PEÑAS DE GIRON	NIT 900165337 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	507251
35	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR MI SEGUNDA INFANCIA	NIT 900173175 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	507300
36	ASOCIACION ADULTO MAYOR ADULTOS UNIDOS FELICES DEL SUR-OCCIDENTE	NIT 900175764 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	507329
37	FUNDACION HOGAR DEL ADULTO MAYOR NECESITADO	NIT 900188356 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	507420
38	ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS PARRANDEROS DE ENCISO	NIT 900188900 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507429
39	ASOCIACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR	NIT 900194421 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	507465
40	DE PIEDECUESTA - EN LIQUIDACION ASOCIACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL ADULTO MAYOR ASONALDESAMA	NIT 900195792 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507476
41	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y DIGNIDAD DE PIEDECUESTA	NIT 900208051 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507575

42	ASOCIACION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR SAN ISIDRO DE TONA	NIT 900234452 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	507798
43	ASOCIACION ADULTO MAYOR FLOR DE PRIMAVERA - EN LIQUIDACION	NIT 900242067 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	507849
44	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR AMBIENTE GONCHALINO - EN LIQUIDACION	NIT 900272511 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	508089
45	ASOCIACION ADULTO MAYOR LOS CAMINANTES	NIT 900278478 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	508136
46	FUNDACION HOGAR PARA EL ADULTO MAYOR MARIA AUXILIADORA	NIT 900292850 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	508204
47	FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR POR UN MEJOR VIVIR	NIT 900300513 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	508269
48	FUNDACION PARA EL ADULTO MAYOR MANOS DE ESPERANZA - EN LIQUIDACION	NIT 900317605 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	508399
49	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS RUITOQUEÑOS DE LA VEREDA DE RUITOQUE DEL	NIT 900377130 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	508858
50	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CHARALA SANTA MARTHA	NIT 900379129 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	508877
51	ASOCIACION ADULTO MAYOR CAMINO A LA ESPERANZA	NIT 900397422 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	509007
52	ASOCIACION GRUPO ADULTO MAYOR VILLA DEL ENSUEÑO	NIT 900437610 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	509266
53	ASOCIACION ADULTO MAYOR REVIVIR EN BUENOS AIRES	NIT 900440533 - 6	ACTIVA	BUCARAMANGA	509283
54	FUNDACION CENTRO DE ATENCION AL ADULTO MAYOR LOS NOGALES	NIT 900448549 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	509333
55	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DE CURITI	NIT 900455390 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	509384
56	FUNDACION CENTRO VIDA PARA EL ADULTO MAYOR SAN FELIPE	NIT 900465636 - 4	ACTIVA	BUCARAMANGA	509436
57	FUNDACION LIDERES DEL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA	NIT 900489484 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	509608
58	FUNDACION BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LOS DELFINES	NIT 900518130 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	510724
59	ASOCIACION CENTRO DE VIDA DEL ADULTO MAYOR LOS CUROS		ACTIVA	BUCARAMANGA	511075
60	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR JARDIN DE LA VIDA		ACTIVA	BUCARAMANGA	511106
61	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR LOS LEONES MANSOS DE GALAPAGOS	NIT 900727119 - 3	ACTIVA	BUCARAMANGA	511111
62	FUNDACION DE ADULTO MAYOR AMOR Y VIDA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SANTANDER	NIT 900562842 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	511276
63	FUNDACION DEL ADULTO MAYOR "UNA LUZ EN EL CAMINO"	NIT 900577257 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	511328
64	FUNDACION CENTRO DIA PARA EL ADULTO MAYOR "WONDER YEARS"	NIT 900703869 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	511362
65	ASOCIACION GRUPO DEL ADULTO MAYOR MI GENTE BELLA	NIT 901171116 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	511678
66	ASOCIACION CENTRO VIDA Y ADULTO MAYOR SANTA LAURA MONTOYA	NIT 900667598 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	511795

67	FUNDACION ADULTO MAYOR Y PARKINSON SANTANDER	NIT 900717456 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	512073
68	ESTABILIDAD DEL ADULTO MAYOR FUNDACION BENEDICTINA HOGAR CENTRO VIDA DE ATENCION ACOMPAÑAMIENTO Y	NIT 900741449 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	512181
69	ASOCIACION SANTANDEREANA DE APOYO AL ADULTO MAYOR CENTRO VIDA - EN LIQUIDAC		ACTIVA	BUCARAMANGA	512266
70	FUNDACION CASA DEL ADULTO MAYOR MERY MICAELA		ACTIVA	BUCARAMANGA	512315
71	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR LA CASA DE MIS ABUELOS	NIT 900795093 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	512401
72	ASOCIACION CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR "LOS HIJOS DE DIOS"	NIT 900886603 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	512771
73	ASOCIACION EL ADULTO MAYOR ORGULLO DE VILLA NUEVA		ACTIVA	BUCARAMANGA	512813
74	ASOCIACION DE ADULTO MAYOR ABUELOS FELICES DE LOS CAMBULOS		ACTIVA	BUCARAMANGA	513035
75	ASOCIACION DEL ADULTO MAYOR HORMIGAS EMPRENDEDORAS DE NUEVO GIRON	NIT 900992054 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	513226
76	ASOCIACION (YO SOY ADULTO MAYOR DE FLORIDABLANCA)	NIT 901178125 - 5	ACTIVA	BUCARAMANGA	513975
77	FUNDACIÓN ADULTO MAYOR EL ATARDECER DE LOS AÑOS Y GERIÁTRICO	NIT 901247556 - 2	ACTIVA	BUCARAMANGA	514179
78	FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	NIT 901302900 - 9	ACTIVA	BUCARAMANGA	514359
79	GRUPO DE ADULTO MAYOR FUNDACIÓN RENACE MI EDAD DORADA	NIT 901396923 - 0	ACTIVA	BUCARAMANGA	514656
80	FUNDACIÓN DE APOYO Y BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	NIT 901465304 - 8	ACTIVA	BUCARAMANGA	514865
81	FUNDACION CENTRO DE DESCANSO DEL ADULTO MAYOR	NIT 901495613 - 7	ACTIVA	BUCARAMANGA	514960
82	ASOCIACION ADULTO MAYOR DE BAILADORES PARCHE CARRANGUERO	NIT 901639947 - 1	ACTIVA	BUCARAMANGA	515385

Finalmente se hace importante resaltar que si bien se pueden identificar un grupo importante en entidades sin ánimo de lucro que pueden ofertar los servicios de atención integral al adulto mayor en el marco de los Centros Vida y Centros de Bienestar; existe un número reducido de ESALES que a la fecha dispone de la resolución que le acredita su idoneidad como CENTRO VIDA y CETRO DE BIENESTAR; es así como a continuación se presenta el listado de **12 entidades** que acorte de **12 de marzo del 2023** cuentan con resolución vigente como CENTRO VIDA y **11 entidades** como CENTRO DE BIENESTAR por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga; de este grupo de 12 se logró identificar que siete(7) de ella cuentan con registro en el RUES. A continuación se presenta el listado de dicha entidades:

Tabla. Entidades con Resolución activa de operación como Centro Vida – Centro de Bienestar o Centro de Protección.

#	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	NÚMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN	VIGENCIA
1	Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Paciente con Cáncer centro vida -AVAC	890203983-6	Myriam Arias Morales	Resolución No 017 del 01 de marzo de 2023	Un (1) año
2	Asociación Voluntaria de Apoyo Integral al Paciente con Cáncer centro de bienestar -AVAC	890203983-6	Myriam Arias Morales	Resolución No 018 del 01 de marzo de 2023	Un (1) año
3	Asilo San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados de Bucaramanga	890201229-1	Sor María Virginia Cortés Cortés	Resolución No 03 del 20 de enero de 2023	Un (1) año
4	Fundación Hogar Jerusalen centro vida	900212003-7	María Victoria González Duarte	Resolución No 120 del 12 de diciembre de 2022	Tres (3) meses
5	Fundación Hogar Jerusalen centro de bienestar	900212003-7	María Victoria González Duarte	Resolución No 121 del 12 de diciembre de 2022	Tres (3) meses
6	Fundación de Las Tinieblas a la Luz centro vida-Funtaluz	804008381-4	William Sánchez Patiño	Resolución No 113 del 02 de diciembre de 2022	Un (1) año
7	Fundación de Las Tinieblas a la Luz centro de bienestar- Funtaluz	804008381-4	William Sánchez Patiño	Resolución No 114 del 02 de diciembre de 2022	Un (1) año
8	Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga - centro vida	890203963-9	Ludy Zapata Niño	Resolución No 115 del 02 de diciembre de 2022	Seis (6) meses
9	Centro de Bienestar del Anciano de Bucaramanga - centro de bienestar	890203963-9	Ludy Zapata Niño	Resolución No 116 del 02 de diciembre de 2022	Seis (6) meses
10	Fundación Centro Día Teresa de Jesús - centro vida	900632931-9	Claudia Bueno Rivera	Resolución No 130 del 20 de diciembre de 2022	Un (1) año
11	Fundación Centro Día Teresa de Jesús - centro de bienestar	900632931-9	Claudia Bueno Rivera	Resolución No 131 del 20 de diciembre de 2022	Un (1) año
12	Shalom Casa de Paz - centro vida	804001267-0	Alirio Galindo Lugo	Resolución No 109 del 25 de noviembre de 2022	Un (1) año
13	Shalom Casa de Paz - centro de bienestar	804001267-0	Alirio Galindo Lugo	Resolución No 110 del 25 de noviembre de 2022	Un (1) año
14	Fundación Cristo Redentor . Centro vida	804011531-3	Mery Socorro de Romero	Resolución No 104 del 22 de noviembre de 2022	Un (1) año
15	Fundación Cristo Redentor . Centro de bienestar	804011531-3	Mery Socorro de Romero	Resolución No 105 del 22 de noviembre de 2022	Un (1) año
16	Fundación Luz de Esperanza - centro vida FUNDELUZ	804016316-2	Angel María Quiñonez Ríos	Resolución No 071 del 20 de septiembre de 2022	Un (1) año
17	Fundación Luz de Esperanza - centro de bienestar FUNDELUZ	804016316-2	Angel María Quiñonez Ríos	Resolución No 072 del 20 de septiembre de 2022	Un (1) año
18	Asilo San Rafael - centro de bienestar	890201317-1	Diana Marcela García Gualdrón	Resolución No 053 del 17 de agosto de 2022	Un (1) año
19	Asilo San Rafael - centro vida	890201317-1	Diana Marcela García Gualdrón	Resolución No 038 del 18 de julio de 2022	Un (1) año
20	Fundación Albeiro Vargas y ángeles Custodios - centro vida -FUNDACIÓN	800169294-1	Albeiro Vargas Romero	Resolución No 035 del 18 de julio de 2022	Un (1) año

	ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS				
21	Fundación Albeiro Vargas y ángeles Custodios - centro de bienestar - FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ANGELES CUSTODIOS	800169294-1	Albeiro Vargas Romero	Resolución No 036 del 18 de julio de 2022	Un (1) año
22	Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia- centro vida	804008547-1	Santiago Núñez Rangel	Resolución No 014 del 31 de mayo de 2022	Un (1) año
23	Fundación Casa de Caridad Santa Rita de Casia- centro de bienestar	804008547-1	Santiago Núñez Rangel	Resolución No 015 del 31 de mayo de 2022	Un (1) año

Fuente. Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga – Reporte de fecha 13 de Marzo del 2023.

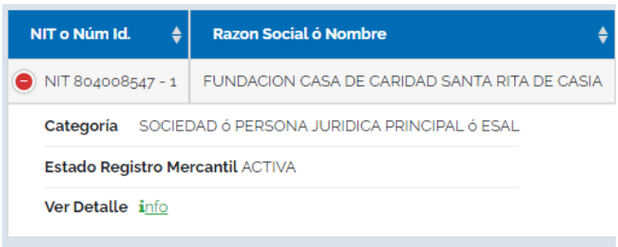
De manera complementaria se pudo identificar el RUES de las siguientes:













9.3 CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA OFERTA

- De acuerdo con el análisis, se evidenció que los servicios sociales de Centros Vida y Centro de Bienestar que demandan las entidades estatales son prestados por entidades sin ánimo de lucro.

- De acuerdo con el análisis efectuado, se evidenció que en el Municipio de Bucaramanga si bien existe pluralidad de organizaciones sin ánimo de lucro, la prestación de los servicios de atención integral a los adultos mayores es acotado a un número de entidades idóneas habilitadas por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio, puesto que dichas instituciones deben cumplir una serie de requisitos que les permita disponer de resolución para operar en cada una de las dos modalidades CENTRO VIDA y/o CENTRO DE BIENESTAR.

- El número de entidades tipo ESALES que actualmente cuenta con dicha resolución activa son 12; de estas, el 50% de estas cuentan también con Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro – RUES activos; lo cual si bien no es vinculante al proceso, refleja una madurez en formalización por parte de estas instituciones.

10. ASPECTO TÉCNICO

En el Marco del programa adulto mayor y de la normativa aplicable para las dos modalidades de contratación: CENTRO DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA, se tiene:

10.1 DEFINICIÓN DE CENTRO VIDA: La Ley 1276 de 2009 precisa a los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar atención integral a las necesidades de las Personas Mayores para mejorar su calidad de vida. Así mismo define Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

10.2 SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA. Los siguientes servicios mínimos se ofrecerán en el Centro Vida, sin perjuicio a que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima.

a) **Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico** y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición (Nutricionista). Para la modalidad de centro Vida se ofertará ración preparada servida diaria por cada día que el centro opere.
b) **Orientación Psicosocial** prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la vejez y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, lo/as adulto/as mayores serán remitido/as a las entidades de la seguridad social para una atención más específica. Las siguientes son actividades derivadas de la orientación psicosocial:
 - Orientación psicosocial individual
 - Valoraciones cognitivas y emocionales
 - Valoraciones en Trabajo Social
 - Talleres grupales en salud mental, buen trato, derechos y deberes de la Ley 1251 de 2008 al grupo familiar, cuidadores y personas mayores).
c) **Atención Primaria en Salud** abarcará la promoción de estilos de vida saludables, de acuerdo con las características de las personas mayores, para la prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye en la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes. Serán parte de la atención primaria las siguientes actividades:
 - Talleres educativos en hábitos saludables
 - Jornadas de Salud integral
 - Valoraciones físicas
d) **Aseguramiento en Salud será universal en todos los niveles de complejidad**, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado. Las siguientes actividades se derivarán de la misma:
 - Gestionar y asegurar ante la EPS el aseguramiento en el régimen subsidiado de Seguridad Social en Salud a las personas mayores que se identifiquen y/o lo requieran.
 - Personas mayores que requieren traslado de Municipio. Solicitar ante la oficina administrativa de la EPS a la cual se va a trasladar la respectiva petición.
 - Cambio de régimen contributivo a subsidiado.
e) **Capacitación en actividades productivas** de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de las personas mayores. Se deberán desarrollar talleres ocupacionales.
f) **Deporte, cultura y recreación** dirigido por personas capacitadas a través de las siguientes actividades:
 - Actividad física deportiva
 - Actividades culturales

- Actividades recreativas

g) **Encuentros intergeneracionales,** en convenio con las instituciones educativas oficiales. Con el objeto de promover el respeto, la escucha, una adecuada convivencia entre las personas mayores y otros ciudadanos de diferentes generaciones en contextos familiares, sociales y comunitarios. Para ello se dará cumplimiento a través de jornadas de encuentros intergeneracionales para fomentar trato digno, respeto desde y hacia las personas mayores.

h) **Promoción del trabajo asociativo** de lo/as adulto/as mayores para la consecución de ingresos. Para ello el centro llevará a cabo capacitaciones, talleres o ferias que promuevan la productividad económica y/o la capacidad laboral como también los microemprendimientos en las personas mayores.

i) **Promoción de la constitución de redes para el apoyo** permanente de las Personas Mayores a través de jornadas o encuentros grupales en los que se vinculen instituciones privadas y públicas; organizaciones para la creación o fortalecimiento de redes (primarias y secundarias) que apoyen a las personas mayores en condición de vulnerabilidad.

j) **Uso de Internet** por parte de las personas mayores para eliminar las brechas y barreras tecnológicas. Para ello se desarrollarán talleres formativos o jornadas de educación para acceder al uso de internet.

k) **Auxilio Exequial** prestado a todos los beneficiarios de la modalidad de centro Vida una vez se notifique el deceso de alguno/a usuario/a.

Teniendo en cuenta lo anterior; la ESAL deberá hacer entrega de un cronograma mensual mes anticipado de la programación de las actividades enunciadas anteriormente. Como también el cronograma y horarios del talento humano que conforma el Centro Vida, indicando días de la semana, y turnos.

10.3 DEFINICIÓN CENTRO DE BIENESTAR. La Ley 1315 de 2009 enuncia que los Centros de Protección Social son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a las personas mayores.

10.4 SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CENTRO DE BIENESTAR. Involucra los siguientes servicios:

a) **Humanización espacial:** Generación de espacios confortables, con tratamiento y uso del color y la iluminación, señalización y orientación del paciente entre los que se contará con:

- En los establecimientos de más de un piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro (circulación vertical) que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.
- Zonas de circulación con pasillos que permitan el paso de una camilla, bien iluminados, sin desniveles o con rampas, si los hay, y pasamanos al menos en uno de sus lados. Si tiene escaleras, estas no podrán ser de tipo caracol no tener peldaños en abanico y deberán tener un ancho que permita el paso de dos (2) personas al mismo tiempo, con pasamanos en ambos lados y peldaños evidenciados.
- Zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.
- Los servicios higiénicos deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados.

- Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Además, habrá un lavamanos en los dormitorios de pacientes postrados.
- Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.
- La cocina deberá cumplir con las condiciones higiénicas y sanitarias que aseguren una adecuada recepción, almacenamiento, preparación y manipulación de los alimentos. Su equipamiento, incluida la vajilla, estará de acuerdo con el número de raciones a preparar.
- El piso y las paredes serán lavables; estará bien ventilada, ya sea directamente al exterior o a través de campana o extractor.

b) **Flexibilidad Espacial:** Que permitan los cambios programáticos y de instalaciones que incluyan los avances tecnológicos, teniendo en cuenta la relación eficiencia y eficacia en los costos.

- Al menos una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.
- Sala o salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a todos los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.
- Comedor o comedores suficientes para el cincuenta por ciento (50%) de los residentes simultáneamente.
- Dormitorios con iluminación y ventilación natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, considerando espacio para un adecuado desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o personas con discapacidad que necesiten protección física o clínica.
- Lugar cerrado para mantener equipamiento e insumos médicos y de enfermería mínimos, tales como esfigmomanómetro, fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios y archivo de fichas clínicas.
- Lugar cerrado y ventilado destinado a guardar los útiles de aseo en uso. Una poceta para el lavado de útiles de aseo, lavadero, con un lugar de recepción y almacenamiento para la ropa sucia, lavadora adecuada al número de residentes e implementación para el secado y planchado de la ropa, además de un lugar para clasificar y guardar la ropa limpia.
- Si existe servicio externo de lavado, se asignarán espacios para clasificar y guardar ropa sucia y limpia.

c) **Sustentabilidad:** Implica el ahorro enérgico reduciendo los consumos de climatización e iluminación, uso racional del agua, ambientes saludables con la utilización de materiales no contaminantes, ventilación e iluminación natural, visual y espacios verdes, reducción de la generación de residuos. Otros aspectos son:

- En relación al personal, el establecimiento deberá cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en la Ley 9ª de 1979 y demás normas concordantes.
- Dispositivo hermético de almacenamiento transitorio de basura.

- Lo enunciado anteriormente se contempla en la ley 1315 de 2009, por lo cual estos aspectos deberán ser considerados para las mejoras y mantenimiento futuros para el buen funcionamiento de las diferentes ESAL.

d) Talento Humano de los Centros de Bienestar. Comprende los siguientes perfiles:

- La dirección técnica de estos establecimientos estará a cargo de personal de salud y/o área de ciencias sociales (nivel tecnológico o profesional), de preferencia con capacitación en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia, fonoaudiología; quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento y según la normatividad técnica que para el efecto determine el Ministerio de la Protección Social. En ningún caso el Director de los centros de protección social, de día, instituciones de atención o cualquier otra persona, podrán obtener autorización para el cobro y disposición total o parcialmente de las mesadas pensionales de los residentes. Los Directores Técnicos, además de las funciones asignadas de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1315 de 2009, velarán porque los residentes dispongan de medios para el control periódico de su salud, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- El establecimiento deberá contar con personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas. Las cuáles serán determinadas por el Ministerio de la Protección Social conforme al alcance del centro de protección.
- Cualquiera que sea el número de residentes o su condición de dependencia, en horario nocturno el establecimiento no podrá quedar a cargo de una sola persona.
- El personal auxiliar de enfermería y los cuidadores, desarrollan las funciones asignadas por el director técnico y además de las que determine el Ministerio de la Protección Social de conformidad con las patologías y condiciones de los residentes.
- Los centros de protección social o centros de bienestar deberán contar con el siguiente personal:
 - Manipuladores de alimentos capacitados, en número adecuado para preparar el alimento de los residentes.
 - Auxiliares de servicio, encargados de aseo, lavandería y ropería en número adecuado de acuerdo con el número y condición de los residentes.
 - Personal encargado de la nutrición.
 - Terapeuta ocupacional o profesor de educación física para el mantenimiento de las funciones biopsicosociales mediante.
 - Acompañamiento psicológico.
 - Todo personal que pueda brindar talleres de artes manuales e intelectuales que permitan mantener la productividad tanto física como mental de los residentes.

El personal indicado anteriormente deberá ser incrementado proporcionalmente en relación con el número de camas y el grado de dependencia de los residentes.

10.5 ALCANCE DE LOS SERVICIOS BAJO LAS MODALIDADES CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR.

El requerimiento del programa adulto mayor y digno del Municipio de Bucaramanga, tiene el siguiente alcance:

- Todas las personas mayores de 60 años o más residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural) que requieran atención y prestación de servicios integrales en centros de protección de larga estancia y/o centros de bienestar.

- Así mismo está dirigido a los residentes del Municipio de Bucaramanga (área urbana y rural)) que se encuentren entre 55 y 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen y requieran de la Vinculación de un Centro Vida para garantizar bienestar integral.

- Serán beneficiarios de los Centros Vida y Centros de Bienestar, las personas mayores de niveles I y II de Sisbén metodología III. No obstante, en atención al avance en el proceso operativo y tecnológico de implementación de la metodología IV del Sisbén, se determinó desde el Ministerio de Salud y Protección Social que los puntos de corte de la anterior metodología equivaldrían a las categorías y subgrupos conformados desde el A01 hasta la C18 de la metodología IV.

Teniendo en cuenta la modalidad se tiene:

CENTRO VIDA	**CENTRO DE BIENESTAR**
• Tener entre 55 años o 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (certificado o historia clínica que lo refleje) sustentando en el informe psicosocial. • 60 años cumplidos o más. No se realizan excepciones en caso de no tener la edad cumplida. • Residir en Bucaramanga • Sisben de Bucaramanga categoría de A01 hasta C18. • No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. • Sin red de apoyo económica, familiar y/ social. Y/o persona Certificada en habitabilidad en calle.	• 60 años o más • Residir en Bucaramanga • Sisben de Bucaramanga categoría de A01 hasta C18. • No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado. • Estar zonificado en los servicios de salud en Bucaramanga. • Para ingresar a centro de bienestar de deberá suministrar historia clínica o epicrisis con fecha no superior a 60 días. • Sin red de apoyo económica, familiar y/ social. Y/o persona Certificada en habitabilidad en calle. **Obser1**:Contar con Plan de Atención Domiciliaria (PAD) otorgado por la EPS en caso de tener alteraciones agudas o de gravedad. **Observ2:** Se requerirá cuidador o auxiliar de enfermería autorizado por la EPS en el PAD cuando las personas mayores tengan dependencia funcional.

Aspectos importantes: El programa de personas mayores solicitarán de forma conjunta y articulada a la Secretaría de Salud y Ambiente el cruce de información con la plataforma **ADRES** para la validación de la información. Así mismo se solicitará a la Secretaría de Planeación, Oficina Sisbén el respectivo cruce de información para validar que los beneficiarios se encuentren dentro de las categorías A01 hasta C18 del

Municipio de Bucaramanga **antes de la suscripción del acta de inicio**, posteriormente se realizarán los cruces de información de manera mensual con las bases de datos que registra la plataforma Adres y la Oficina del Sisbén.

De manera específica los oferentes deberán considerar los servicios mínimos contemplados en la Ley 1276 de 2009; sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios. Ver tabla. Servicios por garantizar a través de los convenios de asociación con Centros Vida y Centros de Bienestar.

Tabla. Servicios por garantizar a través de los convenios de asociación con Centros Vida y Centros de Bienestar

REQUERIMIENTO	FRECUENCIA DEL SERVICIO
1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial, elaboren los profesionales de la nutrición para los requerimientos de esta población y que hacen parte integral de este documento, en los estudios previos y presupuesto técnico y económico del oferente	Diaria de lunes a domingo
2) Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social de acuerdo al régimen de para una atención más específica.	Diaria
3) Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	Diaria
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.	Diaria
5) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	1 vez a la Semana
6) Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.	1 vez a la Semana
7) Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales	1 vez al Mes
8) Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible	1 vez al Mes
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	1 vez al Mes
10) Uso de Internet, conectividad nacional.	Permanente
11) Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Permanente
12) Coordinador de Servicios: Cuando los usuarios (as) sean superiores a 50. Perfil: Gerontólogo y/o Profesional de la salud especializado en Geriatría, y/o profesional en áreas de (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.)	Permanente si la entidad supera los 50 beneficiarios
13) Apoyo en Servicios de Gerontología: Cuando los usuarios (as) sean superiores a 20. Perfil: Gerontólogo y/o Profesional de la salud especializado en Geriatría, y/o profesional en áreas de (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.)	Permanente si la entidad supera los 20 beneficiarios

14) Apoyo en Servicios Generales: Personal de cocina (manipuladoras de alimentos certificados) Personal de aseo Personal de cuidadoras Personal de lavandería	Permanentes
15) Transporte: legalmente autorizado, como servicio especial por el ministerio de transporte, con las pólizas y seguros establecidos para esta modalidad. Previa autorización del supervisor del convenio y solicitud de justificación de la entidad que amerite el servicio	Por Demanda
16) Centros de Bienestar del Adulto(a) Mayor, compra de sabanas, almohadas, colchones (de acuerdo a Las características y especificaciones técnicas exigidas) de acuerdo a los requerimientos de la secretaria de Salud y, previa concertación, una vez demostrada la necesidad o la insuficiencia de estos elementos	Por Demanda
17) Mantenimiento y Adecuaciones Locativas: De acuerdo con las normas de la secretaria de salud, previa concertación de la necesidad y la autorización de la supervisión.	Por Demanda
19) Implementos de Aseo: Jabón y desinfectante, elementos de aseo personal (champú, jabón de tocador, crema de dientes, papel higiénico, cepillo de dientes)	Por Demanda
20) Implementos de Enfermería para primeros auxilios (gasa, alcohol, algodón, termómetros, tensiómetros,)	Permanentes
21) Medicamentos (NO POST) con orden medica de negación de la EPS. El requerimiento de medicamentos se hará mediante tutela a las entidades prestadoras de servicio.	Por Demanda
22) Servicios Públicos (Agua, energía, Gas, TV y Teléfono fijo e Internet	Permanentes, pago mensual facturado.

10.6 RUTA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR.

La ciudadanía en general, entes de control, ministerio público y las ESAL podrán radicar peticiones, quejas, reclamos y solicitudes ante la identificación de vulneración de derechos de las personas mayores que se encuentran sin red de apoyo familiar, red comunitaria, abandono, habitabilidad en calle entre otros.

Así mismo, las personas mayores, pueden acceder a esta oferta realizando su petición a través de los Centros Vida, oficinas del Programa Adulto Mayor y Digno, página web o el Sistema de Atención al Ciudadano SIC https://pqr.bucaramanga.gov.co/Default.aspx?id=LopM78G2wq78-vC4zXaS o a través de las líneas de atención 6337000 ext 355.

Las diferentes ESAL podrán registrar las solicitudes a través del correo electrónico: programaadultomayorydigno@bucaramanga.gov.co indicando datos de contacto de la persona mayor (Nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección, teléfono, categoría del Sisbén y afiliación al régimen subsidiado). Posteriormente el equipo psicosocial realizará asistencia en el territorio implementando la siguiente ruta:

- Recepción de la petición
- Validación de requisitos y datos de la persona mayor.
- Visita psicosocial, socializando los requisitos de acceso de cada institución, como lo son los cambios de modalidad directa a indirecta del subsidio económico Colombia Mayor, las no autorizaciones de salida de la institución dejando registro en acta de reunión.
- Elaboración de informe psicosocial

- Si se determina la asignación de cupo en la modalidad de centro vida por parte del equipo psicosocial del programa, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos en las diferentes ESAL, procurando la búsqueda de institución más cercana al lugar de residencia de la persona mayor. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal cómo: informe psicosocial, formato de ingreso a centro vida, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se citará al usuario al Centro Vida y se programará espacio de inducción en la institución para socializar los servicios integrales.
- Sí se determina la asignación de cupo en centro de bienestar por parte del equipo psicosocial, se procederá a consultar la disponibilidad de cupos. Posteriormente se enviará a la institución la documentación tal cómo: informe psicosocial, formato de ingreso a centro de bienestar, historia clínica o epicrisis, documento de identidad de la persona mayor a través del correo electrónico institucional del programa.
- La institución deberá confirmar la aprobación o negación del cupo argumentando las razones. De ser positiva la admisión, desde el Programa Adulto Mayor y Digno se brindará acompañamiento al usuario al Centro de Bienestar para proceder con los servicios integrales.
- No se permite los traslados de beneficiarios entre las instituciones sin previa autorización de la Supervisión, Programa Adulto Mayor y Digno con el acompañamiento de entes garantes de derechos Humanos (Personería, Defensoría).
- Si el equipo psicosocial determina negligencia, abandono u omisión de las responsabilidades del grupo familiar contempladas en la Ley 1251 de 2008 se procederá a realizar la remisión a la Comisaría de Familia quien funge como ente competente para restablecer los derechos de las personas mayores de 60 años. De ser necesario la institucionalización para la garantía de sus derechos, el equipo psicosocial procederá a validar requisitos y respectivo proceso.
- En caso de requerir conciliación para tasar los cuidados integrales que se requieren con relación a la persona mayor se remitirá caso a la Personería de Bucaramanga y/o se orientará al grupo familiar para acudir a algún consultorio jurídica de Municipio.

11. ASPECTO PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta la información presentada en los capítulos anteriores, así como siguiendo los lineamientos que permitan establecer un valor cupo persona dados por el Ministerio de Salud y Protección Social frente a los recursos de la ESTAMPILLA (Municipal y Departamental), principal fuente de financiación de los convenios para la atención integral de los adultos mayores; el presente estudio contractual se presentan estructuras de costos en las que se incluyen diferentes componentes requeridos para la prestación del servicio. Se tomará como referencia la información suministrada por los equipos técnicos de la SDS (Programa Adulto Mayor), quienes a través de un proceso de supervisión, verificación, acompañamiento y asesoría revisan el cumplimiento de los criterios de atención dispuestos por la Ley 1276 de 2009 y la resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Es así como el oferente deberá contemplar sus aportes en contrapartida también en el marco de los rubros establecidos en las siguientes tablas:

A. PERSONAL

PERFIL
Director / Coordinador
Acompañante Social / Psicólogo
Nutrición y Dietética
Operarios de Cocina (Manipulador de Alimentos)
Técnicos auxiliares de enfermería o en salud pública
Técnico en actividades físicas, interacción social, cognitivas, productivas, recreativas y culturales
Servicios Generales (Mantenimiento y Aseo)

B. COSTOS FIJOS

DETALLE
Espacio Físico Funcional. Costo parcial para el caso de los centros vida y costo pleno para los centros de Bienestar.
Desgaste y uso de bienes no Consumibles. (Elementos de menaje en cocina, elementos industriales como congeladores, hornos, etc; mobiliario, elementos del dormitorio y elementos para la disposición de los residuos sólidos).
Bienes Consumibles y Vestuario para el adulto mayor (Pañal Absorbente para incontinencia fuerte; piyama y toalla; elementos didácticos, elementos deportivos, elementos de Botiquín, elementos para la gestión documental de los beneficiarios)
Elementos de Aseo Institucional para atender la emergencia COVID – 19.
Servicio de Vigilancia
Servicio de Cubrimiento Exequial

C. COSTOS VARIABLES

DETALLE
Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cebillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)
Alimentos (Minutas de acuerdo con los requerimientos de energía y nutrientes para el adulto mayor).
Actividades Extramurales (Modalidad Virtual con la familia y/o otros grupos de Adultos Mayores.)
Servicio de Internet para la realización de actividades Virtuales.

Ahora bien, la Proyección presupuestal de recaudo de Estampilla para el bienestar del adulto mayor Departamental y Municipal se realiza considerando los siguientes aspectos:

1. **Valor aproximado de cupo persona identificado en el ESTUDIO DE MERCADO** realizado con cotizaciones presentadas por una muestra de ESALES que cuentan con resolución activa para la operación de las modales de prestación de servicio (Centro Vida y Centro de Bienestar) y que deben involucrar dentro de sus costos todos los requerimientos de personal exigidos por la Ley 1276 de 2009 y la resolución 055 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo al número de adultos mayores atendidos.

2. **Número de beneficiarios y cupos dispuestos por parte de las ESALES para cooperar con el Municipio de Bucaramanga.** Aspecto importante a tener en cuenta dado que por una parte se tienen a los adultos mayores que actualmente son beneficiarios y por la otra, la demanda de estos servicios que recibe el programa adulto mayor.

3. **Número de días de ejecución del Convenio.** Lo anterior considerando que los convenios actuales se encuentran próximos a su terminación, pues los mismos fueron objeto de vigencias futuras para el primer semestre del 2023.

4. **Análisis del histórico del recaudo de los recursos de ESTAMILLA** de los últimos años, lo que permita establecer un margen de recursos a comprometer.

5. **Presupuesto proyectado por APROPIACION** para cada uno de los rubros de estampilla Municipal y Departamental; así como los recursos que pueden ser adicionados, mediante la utilización de saldos de balance. Con dicha información se estima el % máximo de aporte del Municipio por día de cada adulto mayor beneficiario.

A continuación, se detallan cada unos de los aspectos enunciados así:

1. VALOR CUPO PERSONA.

Para establecer el valor cupo persona para cada modalidad se tomó como referencia la cotización recibida de las siguientes ESTALES:

MODALIDAD: CENTRO VIDA	***MODALIDAD: CENTRO DE BIENESTAR***
1. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	1. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO
2. ASILO SAN RAFAEL	2. ASILO SAN RAFAEL
3. FUNDELUZ	3. FUNDELUZ

En el anexo 2, se presentan las cotizaciones recibidas.

A continuación, los valores promedios obtenidos para cada una de las dos modalidades:

- **MODALIDAD CENTRO VIDA**

					1. ASILO SAN RAFAEL	2. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	3. FUNDELUZ	PROMEDIO DIARIO CENTRO VIDA POR PERSONA	
					100 Cupos	100 Cupos	100 Cupos		
Rubro	Item	Descripción	CANTIDAD/ MINIMA	# Dias	Valor dia	Valor dia	Valor dia	Valor dia	VALOR 100 Personas
PERSONAL	1	Coordinador (a) y/o Directo r(a)	1	250	$ 1.282	$ 1.200	$ 1.898	$ 1.460	$ 36.500.000
	2	Profesional en Nutrición y Dietética	1	250	$ 641	$ 200	$ 427	$ 422	$ 10.550.000
	3	Personal Manipulador de Alimentos	2	250	$ 693	$ 900	$ 1.186	$ 926	$ 23.150.000
	4	Personal de Actividades lúdicas y recreación Interacción social /actividades cognitivas y productivas	3	250	$ 677	$ 333	$ 451	$ 487	$ 12.175.000
	5	Auxiliar de enfermería	1	250	$ 693	$ 1.000	$ 1.186	$ 959	$ 24.070.900
	6	Responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura	1	250	$ 644	$ 1.800	$ 1.091	$ 1.178	$ 29.685.600
		SUB-TOTAL:			$ 4.631	$ 5.433	$ 6.240	$ 5.432	$ 136.131.500
Costos Fijos	7	Servicios Públicos (Agua, Luz y Gas)		250	$ 3.167	$ 333	$ 3.333	$ 2.277	$ 56.925.000
	8	Servicio Exequial		250	$ 1.067	$ 1.067	$ 967	$ 1.033	$ 25.825.000
		SUB-TOTAL:			$ 4.233	$ 1.400	$ 4.300	$ 3.310	$ 82.750.000
Costos Variables	9	Alimentos preparados y servidos (ración preparada y servida)		250	$ 18.000	$ 6.880	$ 18.000	$ 14.293	$ 357.325.000
	10	Elementos de Aseo Personal del Adulto Mayor. (Cepillo de dientes, jabón, crema, champú, desodorante, papel higiénico)		250	$ 600	$ 405	$ 1.651	$ 885	$ 22.125.000
		SUB-TOTAL:			$ 18.600	$ 7.284	$ 19.651	$ 15.178	$ 241.006.500
		TOTAL A.M POR DIA/ MES			$ 27.464	$ 14.118	$ 30.191	**$ 23.920**	

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y servicios prestados por las ESALES habilitadas para la prestación de servicios de Centro Vida, se estima un valor cupo persona de **$ 23.920** para la modalidad CENTRO VIDA.

De este valor, se pretende estimar un % de financiación por parte del MB de acuerdo con la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida; así como la resolución 055 del 2018.

- **MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR**

					1. SAN RAFAEL	3. CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	3. FUNDELUZ	PROMEDIO DIARIO CENTRO VIDA POR PERSONA	
					100 Cupos	100 Cupos	100 Cupos		
Rubro	Item	Descripción	CANTIDAD/ MINIMA	# días	Valor día	Valor día	Valor día	Valor día	VALOR 100 Personas
PERSONAL	1	Coordinador (a) y/o Directo r(a)	1	250	$ 1.282	$ 1.350	$ 1.898	$ 1.510	$ 37.750.000
	2	Profesional en Nutrición y Dietética	1	250	$ 641	$ 200	$ 427	$ 422	$ 10.550.000
	3	Manipulador de Alimentos	2	250	$ 644	$ 900	$ 1.186	$ 910	$ 22.750.000
	4	Personal de Actividades lúdicas y recreación Interacción social /actividades cognitivas y productivas	3	250	$ 638	$ 333	$ 451	$ 473	$ 11.825.000
	5	Auxiliar de enfermería	2	250	$ 759	$ 1.100	$ 1.186	$ 1.015	$ 25.476.500
	6	Responsable de mantenimiento y aseo de la infraestructura	1	250	$ 644	$ 900	$ 1.091	$ 878	$ 21.950.000
		SUB-TOTAL:			$ 4.609	$ 4.783	$ 6.240	$ 5.208	$130.301.500
Costos Fijos	7	Servicios Públicos (Agua, Luz y Gas)		250	$ 3.000	$ 3.300	$ 3.333	$ 3.211	$ 80.275.000
	8	Elementos de higiene y aseo institucional		250	$ 2.833	$ 3.077	$ 3.300	$ 3.070	$ 76.750.000
		SUB-TOTAL:			$ 5.833	$ 6.377	$ 6.633	$ 6.281	$ 57.025.000
Costos Variables	9	Alimentos preparados y servidos (ración preparada y servida)		250	$ 12.109	$ 23.000	$ 23.310	$ 19.472	$ 86.800.000
		SUB-TOTAL:			$ 12.109	$ 23.000	$ 23.310	$ 19.472	$ 86.800.000
		TOTAL A.M POR DIA/ MES			$ 22.551	$ 34.160	$ 36.183	$ 30.961	

De acuerdo con las cotizaciones recibidas y servicios prestados por las ESALES habilitadas para la prestación de servicios de Centro Vida, se estima un valor cupo persona de **$ 30.961** para la modalidad CENTRO DE BIENESTAR.

De este valor, se pretende estimar un % de financiación por parte del MB de acuerdo con la Ley 1276 de 2009 por medio de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen los criterios para la atención integral de los adultos mayores en los centros vida; así como la resolución 055 del 2018.

2. CUPOS POR ESALES. A continuación, se presenta el número de cupos ofertados por las ESALES año 2022, así como los cupos solicitados por las ESALES de acuerdo con su capacidad para cubrir el 2023:

No.	ESALES	CENTRO VIDA		CENTRO BIENESTAR	
		CUPO 2022	CUPO 2023	CUPO 2022	CUPO 2023
1	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	50	60	96	96
2	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JHS	106	106	15	0
3	ASILO SAN RAFAEL	223	200	170	170
4	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	200	210	60	60
5	FUNDACION CRISTO REDENTOR	50	50	35	35
6	ASILO SAN ANTONIO	0	0	80	75
7	FUNTALUZ	50	50	30	30
8	SANTA RITA DE ACASIA	22	30	25	30
9	AVAC	80	80	15	15
10	FUNDELUZ	110	110	130	110
11	HOGAR JERUSALEN	60	35	35	35
12	SHALOM	0	0	30	49
TOTAL		**951**	**931**	**721**	**705**

3. NUMERO DE DIAS DE EJECUCION DEL CONVENIO. La secretaría de desarrollo social considerando el número de cupos que serán dispuestos para los nuevos convenios y el % estimado de aporte del municipio de acuerdo con los resultados de los siguientes dos puntos (análisis del histórico de recaudo + presupuesto vigencia) establece para cada uno de los convenios la siguiente duración:

CENTRO VIDA: 228 días calendario.

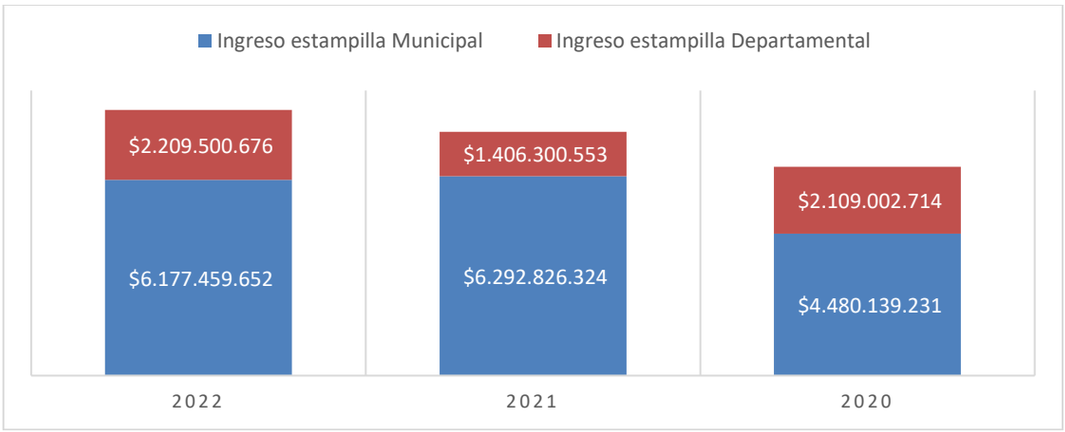
CENTRO DE BIENESTAR: 146 días calendario

4. ANÁLISIS DEL HISTÓRICO DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS DE ESTAMILLA.

A continuación, se presenta de manera consolidada el histórico de recaudo de los últimos tres (3) años de los recursos de estampilla utilizados para la ejecución de los convenios con las ESALES.

	2022	2021	2020
INGRESOS MUNICIPALES (Valor con el descuento del FONPET	$ 6.177.459.652	$ 6.292.826.324	$ 4.480.139.231
INGRESOS DEPARTAMENTALES	$ 2.209.500.676	$ 1.406.300.553	$ 2.109.002.714
TOTAL	$ 8.386.960.328	$ 7.699.126.876	$ 6.589.141.945

PROMEDIO	$ 7.558.409.716



De acuerdo con lo presentado, se tiene un promedio de $ 7.5 MM incluyendo el año 2020 de Pandemia en el cual se vio afectada los procesos de contratación pública. Por tanto, se estima que un rango de inversión anual entre un + / - 5% del valor promedio sería conservador dado que estos recursos son por apropiación.

5. PRESUPUESTO Y RUBROS PRESUPUESTALES DISPUESTOS.

El decreto 0216 del 21 de diciembre del 2022, establece como presupuesto para los convenios de atención integral al adulto mayor vigencia 2023, la suma de: **$6.004.260.000** , mediante los siguientes rubros presupuestales:

Código del Rubro	Descripción	Valor
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93491 .220	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL 220	$ 2.635.300.000
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93491 .288	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL 288	$ 980.000.000
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .220	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR MUNICIPAL 220	$ 1.824.000.000
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .258	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 258	$ 144.960.000
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .93304 .288	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEPARTAMENTAL 288	$ 420.000.000
TOTAL		**$ 6.004.260.000**

Del valor presupuestado ($6.004.260.000) para la vigencia 2023, en el mes de diciembre del 2022 se adicionaron los convenios VIGENTES por valor de **$ $1.740.574.500** dada la aprobación de recursos de vigencia futuras (Acuerdo 037 del 27 de septiembre del 2022) **ver anexo 3**, quedando un **saldo en el presupuesto por ejecutar de $ 6.295.685.500.**

Ahora bien, de acuerdo con suministro de información de la Secretaría de Hacienda Municipal se tendría recursos de Balance por concepto de Estampilla del Adulto Mayor, por un valor de **$ 2.032.000.000;** quedando un nuevo presupuesto de aproximadamente **$ 6.295.685.500.**

Es importante tener en cuenta que, los recursos de la estampilla recursos con destinación específica, tienen una distribución del 30% para centro de Bienestar y el 70% para Centro Vida.

Teniendo en cuenta lo anterior y, considerando los recursos con los que actualmente dispone la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, a continuación, se presenta la distribución a llevar a cabo para cada una de las modalidades (Centro Vida – Centro de Bienestar) para los 140 días calendario para la modalidad CENTRO DE BIENESTAR y, 220 días calendario para la modalidad CENTRO VIDA:

11.1 MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR(CB). Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, mediante esta modalidad se tendría:

Valor cupo Dia	$ 30.961	
Aporte Dia Municipio de Bucaramanga:	**$15.790**	51%
Aporte Dia ESAL	**$15.171**	49%
Total días convenio	**145 /146 días**	
Total cupos modalidad CB	**705**	

El valor total de los convenios bajo esta modalidad es de: **$ 3.055.850.700** de los cuales el 51% sería cofinanciados por el Municipio de Bucaramanga. Ahora bien, es importante tener en cuenta que este mismo porcentaje de aporte del Municipio de Bucaramanga y el Departamento, se ha mantenido durante los último 3 años de Gobierno. A continuación, se presenta la distribución de los convenios bajo esta modalidad:

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	TOTAL CUPOS	# días	Valor Convenio	FINANCIACION			
				APORTE (EST- MB)	APORTE (EST-DEPTAL)	Rendimientos Y PROPIOS	APORTE ESAL
AVAC	15	146	$ 67.804.590	$ 25.644.900	$ 8.935.200	$ -	$ 33.224.490
ASILO SAN RAFAEL	170	145	$ 763.188.650	$ 142.986.904	$ 101.276.596	$ 144.960.000	$ 373.965.150
ASILO SAN ANTONIO	75	145	$ 336.700.875	$ 127.035.399	$ 44.680.851	$ -	$ 164.984.625
HOGAR JERUSALEN	35	145	$ 157.127.075	$ 59.283.186	$ 20.851.064	$ -	$ 76.992.825
FUNDELUZ	110	145	$ 493.827.950	$ 186.318.585	$ 65.531.915	$ -	$ 241.977.450
FUNDACION CRISTO REDENTOR	35	146	$ 158.210.710	$ 59.838.100	$ 20.848.800	$ -	$ 77.523.810
FAVAC	60	145	$ 269.360.700	$ 101.628.319	$ 35.744.681	$ -	$ 131.987.700
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	96	146	$ 433.949.376	$ 60.848.947	$ 57.185.280	$ 103.278.413	$ 212.636.736
FUNTALUZ	30	145	$ 134.680.350	$ 50.814.160	$ 17.872.340	$ -	$ 65.993.850
SANTA RITA DE ACASIA	30	145	$ 134.680.350	$ 50.814.160	$ 17.872.340	$ -	$ 65.993.850
SHALOM	49	146	$ 221.494.994	$ 83.773.340	$ 29.188.320	$ -	$ 108.533.334
FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JHS	0	146	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
TOTAL CUPOS	**705**		**$ 3.171.025.620**	**$ 948.986.000**	**$ 419.987.387**	**$ 248.238.413**	**$ 1.553.813.820**
				$		**1.617.211.800**	**$ 1.553.813.820**
				51%			**49%**

Ver anexo 4. Distribución-CB

11.2 MODALIDAD CENTRO VIDA (CV). Teniendo en cuenta los aspectos presentados en los capítulos anteriores, mediante la modalidad de centro vida se tendría:

Valor cupo Dia	$ 23.920	
Aporte Dia Municipio de Bucaramanga:	**$12.917**	54%
Aporte Dia ESAL	**$11.003**	46%
Total días convenio	**228**	
Total cupos modalidad CB	**931**	

El valor total de los convenios bajo esta modalidad es de: **$ 5.077.450.560** de los cuales el 54% sería cofinanciados por el Municipio de Bucaramanga y Departamento, es decir **$2.741.865.756**.

La distribución de estos convenios bajo esta modalidad sería la siguiente:

ESTUDIO DEL SECTOR
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOMBRE DE LA FUNDACIÓN	TOTAL CUPOS	# días	Valor Convenio	FINANCIACION			TOTALES
				APORTE (EST- MB)	APORTE (EST-DEPTAL)	APORTE ESAL	
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO	60	228	$ 327.225.600	$ 115.828.560	$ 60.876.000	$ 150.521.040	**$ 327.225.600**
FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JHS	106	228	$ 578.098.560	$ 204.630.456	$ 107.547.600	$ 265.920.504	**$ 578.098.560**
ASILO SAN RAFAEL	200	228	$ 1.090.752.000	$ 386.095.200	$ 202.920.000	$ 501.736.800	**$ 1.090.752.000**
FAVAC	210	228	$ 1.145.289.600	$ 405.399.960	$ 213.066.000	$ 526.823.640	**$ 1.145.289.600**
FUNDACION CRISTO REDENTOR	50	228	$ 272.688.000	$ 96.523.800	$ 50.730.000	$ 125.434.200	**$ 272.688.000**
ASILO SAN ANTONIO	0	228	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
FUNTALUZ	50	228	$ 272.688.000	$ 96.523.800	$ 50.730.000	$ 125.434.200	**$ 272.688.000**
SANTA RITA DE ACASIA	30	228	$ 163.612.800	$ 57.914.280	$ 30.438.000	$ 75.260.520	**$ 163.612.800**
AVAC	80	228	$ 436.300.800	$ 154.438.080	$ 81.168.000	$ 200.694.720	**$ 436.300.800**
FUNDELUZ	110	228	$ 599.913.600	$ 184.706.204	$ 139.249.156	$ 275.958.240	**$ 599.913.600**
HOGAR JERUSALEN	35	228	$ 190.881.600	$ 67.679.160	$ 35.398.500	$ 87.803.940	**$ 190.881.600**
SHALOM	0	228	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
TOTAL CUPOS	**931**		**$ 5.077.450.560**	**$ 1.769.739.500**	**$ 972.123.256**	**$ 2.335.587.804**	**$ 5.077.450.560**
				$ 2.741.862.756		**$ 2.335.587.804**	
				54%		**46%**	

11.3 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- Se evidencia que tanto a nivel nacional como a nivel regional; las entidades sin ánimo de lucro son las que prestan los servicios sociales de Centros Vida y Centro de Bienestar a las entidades públicas; servicio requerido por la Secretaría de Desarrollo Social.

- El histórico del Municipio de Bucaramanga evidencia la celebración de convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro (**ESALES**), lo que le permite garantizar la asistencia y atención integral a los adultos mayores en condiciones de abandono, vulnerabilidad y pobreza extrema.

- Que considerando el valor cupo persona establecido en el estudio de Mercado y el Presupuesto proyectado por apropiar de los recursos de estampilla por parte de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; estima realizar un aporte del 54% para el caso de la operación de los CENTROS VIDA y de un 51% para la operación de los CENTROS DE BIENESTAR, de acuerdo con los recursos recaudados, la estadística de ingresos y % de apoyo dado durante los últimos tres años al valor cupo persona día. Lo anterior, beneficiando a un total de 1.636 Adultos Mayores.

- Dado lo anterior el Municipio de Bucaramanga en pro del cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo y en concordancia con la Ley 1276 de 2009 requiere: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL NIVEL I Y II DEL SISBEN METODOLOGIA III, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.***;*** con entidades sin ánimo de lucro que cuenten con resolución vigente de funcionamiento como CENTRO DE VIDA O CENTRO DE BIENESTAR.

- Que el valor de los convenios a suscribir con entidades privas sin ánimo de lucro será de mínimo: **$ 8.248.476.180.** Teniendo en cuenta que las ESALES podrán de manera voluntaria realizar aportes adicionales a cada uno de los convenios de acuerdo con su capacidad técnica y financiera; por tanto, el monto total puede ser mayor.

- Que el aporte del Municipio de Bucaramanga para la modalidad de operación de los CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR PRIVADOS será de hasta: **$4.359.074.556.**

Se anexan:
Anexo1. Cetros Habilitados
Anexo2. Cotizaciones Servicios
Anexo 3. Acuerdo VF
Anexo 4. Distribución CV y Distribución CB.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	MAIRA PATRICIA FIGUEROA LANDAZÁBAL
	CARGO	CONTRATISTA CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
	CARGO	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Revisó. Juan Carlos Ropero Rangel CPS – SDS